



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-082-2019

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL GCDMX", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS CON LA ASISTENCIA DEL LICENCIADO EDUARDO E. CASTILLO ARROYO, COMO DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, EL DR. RICARDO ARTURO BARREIRO PERERA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS, EL Q.F.B. HÉCTOR SALGADO SCHOELLY, DIRECTOR DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS Y EL C.P. FÉLIX REYES ELVIRA, EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTOR DE ABASTECIMIENTOS, Y POR LA OTRA LA EMPRESA CASA MARZAM, S.A. DE C.V., A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, LA C. GRACIELA GILES AYALA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", Y QUE ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL GCDMX", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

- I.1.- ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 16 FRACCIÓN XV, 18, 20 FRACCIÓN IX, Y 40 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 5º, FRACCIÓN IV Y ARTÍCULO 7 FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 24 DE LA LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL, QUE DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES, TIENE LAS DE ORGANIZAR, OPERAR Y SUPERVISAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUBRIDAD GENERAL.
- I.2.- SU REPRESENTANTE FUE DESIGNADO DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD, POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.3.- TIENE ATRIBUCIONES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL PUNTO PRIMERO DEL "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LOS DIRECTORES GENERALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN DICHA DEPENDENCIA, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN", PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2006.
- I.4.- SU REPRESENTADO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO EL NÚMERO GDF971205-4NA.
- I.5.- EL DOMICILIO DE SU REPRESENTADO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN, SE UBICA EN EL INMUEBLE MARCADO CON EL NÚMERO 23 DE LA CALLE DE ALTADENA, NOVENO PISO, COLONIA NÁPOLES, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 03810, DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.6.- ENTRE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE SE ADSCRIBEN A LA SECRETARÍA DE SALUD SE ENCUENTRA LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS, LA QUE, EN COORDINACIÓN CON LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS Y LA SUBDIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTOS, SERÁN LAS RESPONSABLES DE CONTROLAR, SUPERVISAR Y EVALUAR EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN.
- I.7.- LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS REQUIERE PARA CUMPLIR DEBIDAMENTE CON SUS FINES Y OBJETIVOS, LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS MISMOS QUE SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE IDENTIFICADOS CONFORME A LAS REQUISICIONES 128/2019 Y 129/2019.
- I.8.- EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL CUENTA CON SUFICIENCIAS PRESUPUESTALES PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN, MISMO QUE AFECTA A LA PARTIDA PRESUPUESTAL 2531 "MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS", DE ACUERDO CON EL OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL NÚMERO UDCPSO/0050/2019, DE FECHA 25 DE ENERO DE 2019, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.9.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26, 27 INCISO A), 28, 30 FRACCIÓN I, 32, 33, 34, 43 Y 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 37, 55 Y 56 DE SU REGLAMENTO Y PREVIOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS PRECEPTOS INVOCADOS, SE REALIZÓ EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 30001122-012-19 PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DEL QUE DERIVÓ LA JUNTA DE ACLARACIONES CORRESPONDIENTES, LA PRESENTACIÓN Y APERTURA



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-082-2019

DE LAS PROPUESTAS Y EL ACTA DE FALLO DE FECHA 23 DE ABRIL DE 2019, EN LA QUE SE DETERMINÓ QUE LA PROPUESTA PRESENTADA POR "EL PROVEEDOR", SER LA MÁS CONVENIENTE PARA "EL GCDMX", EN TÉRMINOS DE ECONOMÍA, OPORTUNIDAD, FINANCIAMIENTO Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES.

- I.10.- EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 58 DE LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISPONE QUE LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES EN NINGÚN CASO CONTRATARÁN OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS, NI OTORGARÁN LAS FIGURAS A QUE SE REFIERE LA LEY DEL RÉGIMEN PATRIMONIAL Y DEL SERVICIO PÚBLICO, CON PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE NO SE ENCUENTREN AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.
- I.11.- EN TODOS LOS PROCESOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, ASÍ COMO EN LA FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS, O EN LA DETERMINACIÓN Y APLICACIÓN DE SANCIONES, ESTÁ PROHIBIDA CUALQUIER FORMA DE DISCRIMINACIÓN, SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL, CONDICIONES DE SALUD, REGIÓN, OPINIONES, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GÉNERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA.
- II.- DECLARA "EL PROVEEDOR" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:
- II.1.- ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, COMO SE ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 60,412, DE FECHA 8 DE ENERO DE 1999, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JORGE A. DOMÍNGUEZ MARTÍNEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 140 DE LA CIUDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ANTES DISTRITO FEDERAL, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 244,544, DE 9 DE JUNIO DE 1999.
- II.2.- SU REPRESENTANTE LEGAL SE IDENTIFICA CON CEDULA PROFESIONAL EXPEDIDA A SU FAVOR POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CON NÚMERO DE [REDACTED] QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 16,985, DE FECHA 15 DE ENERO DE 2015, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ALFONSO MARTÍN LEÓN, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 238 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ANTES DISTRITO FEDERAL, MISMAS QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA Y SURTEN PLENOS EFECTOS A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- II.3.- CONFORME A LA ESCRITURA PÚBLICA, CLÁUSULA ESTATUTARIA, DONDE RIGE SU ACTUACIÓN TIENE POR OBJETO: I.- COMPRA Y VENTA DE MEDICINAS AL MAYOREO, LA REPRESENTACIÓN DE PRODUCTOS MEDICINALES, ARTÍCULOS DE PERFUMERÍA, PRODUCTOS MISCELÁNEOS, ASÍ COMO LA FABRICACIÓN DE LOS MISMOS COMO ALCOHOL, ALGODÓN, TELA ADHESIVA Y OTROS EL EMPAQUE Y DISTRIBUCIÓN.
- II.4.- TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO LEGAL Y FISCAL EN EL INMUEBLE UBICADO EN: AV. INSURGENTES SUR NO. 1647 PISO 3 INT. 301, COLONIA SAN JOSÉ INSURGENTES, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03900, CIUDAD DE MÉXICO, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN.
- II.5.- ES UNA PERSONA MORAL QUE PARA CUMPLIR CON SUS ACTIVIDADES FISCALES SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO BAJO EL NÚMERO: CMA-990108-3WA.
- II.6.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ELLA, LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA; LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES Y EL PERSONAL QUE LABORA AL SERVICIO DE AQUELLA, ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA DEPENDENCIA, Y ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRA LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN. LOS SOCIOS, DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, ADMINISTRADORES, COMISARIOS Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES, NO TIENEN, NO VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS CON SERVIDORES PÚBLICOS DE "EL GCDMX".

ASIMISMO DECLARA, QUE ELLA, LAS PERSONAS Y FUNCIONARIOS DE SU REPRESENTADA ANTES MENCIONADOS TAMPOCO TIENEN RELACIONES DE CARÁCTER COMERCIAL CON EL PERSONAL DE "EL GCDMX", ANTES SEÑALADO, NI SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES

EECA/CSJS/IRMG/ACO

Calle Altadena 23 Colonia Nápoles
Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03810, Ciudad de México.

Página 2 de 17

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-082-2019

ADMINISTRATIVAS, 67 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, POR LO QUE NO SE ENCUENTRA INHABILITADO POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, NI POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS, PARA CELEBRAR O AUTORIZAR LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN O EN INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL CON LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, ALCALDÍAS Y ENTIDADES.

POR LO TANTO, ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE QUE RESULTE FALSA LA MANIFESTACIÓN ANTES MENCIONADA, O QUE DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN SE INCURRA EN TALES SUPUESTOS Y EN CONSECUENCIA SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SERÁ NULO DE PLENO DERECHO, PREVIA DETERMINACIÓN DE AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA EN FUNCIONES JURISDICCIONALES, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE LA CITADA LEY.

- II.7.- CUENTA CON LA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA, EQUIPOS, CONOCIMIENTOS, EXPERIENCIA, PERSONAL CAPACITADO, HERRAMIENTAS, MAQUINARIA, MATERIALES Y LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA Y SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN, LOS RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES, ASÍ COMO CON LA ORGANIZACIÓN PARA CELEBRARLO Y LOS PONE A DISPOSICIÓN DE "EL GCDMX" EN CUALQUIER MOMENTO PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS MISMOS.
- II.8.- CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN:
- A) LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, ASÍ COMO EN LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN; Y
- B) EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS 1 (DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES), 2 (FICHA TÉCNICA), 3 (SAICA) y 4 (FORMATO PARA EL REPORTE DE CANJE DE INSUMOS PARA LA SALUD) ASÍ COMO TODOS LOS DOCUMENTOS RELATIVOS AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 30001122-012-19 PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS; LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y SE TIENEN POR REPRODUCIDOS COMO SI SE INSERTASEN A LA LETRA.
- II.9. BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 58 DE LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN SU DECLARACIÓN DE IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO; Y QUE HA PRESENTADO LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES.
- III.- DECLARACIÓN CONJUNTA DE "LAS PARTES", A TRAVÉS DE SUS RESPECTIVOS REPRESENTANTES LEGALES QUE:
- III.1.- A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN SE HA TENIDO A LA VISTA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE SEÑALA EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN.
- III.2.- SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN Y CON LA QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CUENTAN CON PLENA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CONTRATAR.
- III.3.- EN LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 30001122-012-19; JUNTA DE ACLARACIONES; PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS; Y FÁLLO, MENCIONADAS EN LA DECLARACIÓN I.9, SE SEÑALARON LAS OBLIGACIONES Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS A QUE DEBERÁ SOMETERSE EL LICITANTE ADJUDICADO, LOS CUALES SE ENTIENDEN COMO REPRODUCIDAS EN ESTE INSTRUMENTO CON CARÁCTER OBLIGATORIO PARA "EL PROVEEDOR".

LEÍDAS QUE FUERON LAS ANTERIORES DECLARACIONES POR "LAS PARTES", LAS RATIFICAN Y EXPRESAN SU CONSENTIMIENTO PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y EN LO NO PREVISTO SE ESTARÁN A LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN SU REGLAMENTO, EN LA NORMATIVIDAD QUE PARA REGULAR ESTE TIPO DE ACTOS Y CONTRATOS EMANE DE AUTORIDAD COMPETENTE, ASÍ COMO EN LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN LA DECLARACIÓN II.8 DE ESTE INSTRUMENTO.

EN MÉRITO DE LO EXPUESTO, LAS PARTES SE SOMETEN A LAS SIGUIENTES:

EECA/CSJS/IRHG/ACO

Página 3 de 17



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-082-2019

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO.

"EL PROVEEDOR" POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN VENDE A FAVOR DE "EL GCDMX" Y ÉSTE ADQUIERE LOS BIENES CONSISTENTES EN **MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS** CUYA CLAVE, DESCRIPCIÓN, UNIDAD DE MEDIDA, PRECIO UNITARIO Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS **ANEXOS 1 (DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES), 2 (FICHA TÉCNICA) Y 3 (SAICA)** LOS BIENES SE ENTREGARÁN EN LOS LUGARES Y SITIOS INDICADOS DE CONFORMIDAD CON LOS **ANEXOS 1 (DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES), 2 (FICHA TÉCNICA) Y 3 (SAICA)** PARA TAL EFECTO EMPLEARÁ EL PERSONAL, EQUIPOS, MAQUINARIA Y MATERIALES NECESARIOS Y APROPIADOS PARA EL OBJETO CONTRATADO, QUE DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES, FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN, LOS CUALES SE TIENEN POR REPRODUCIDOS COMO SI SE INSERTASEN A LA LETRA; EN CONTRAPRESTACIÓN "EL GCDMX" SE OBLIGA A PAGAR A "EL PROVEEDOR" EL MONTO MÁXIMO QUE SE ESTABLECE EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

LOS BIENES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN CUMPLIR ADEMÁS CON LAS ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES, QUE DEBIDAMENTE RUBRICADOS POR LAS PARTES FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO, COMO LOS **ANEXOS 1 Y 2**.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN PARA LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ÉSTE INSTRUMENTO, A CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN: A) LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, ASÍ COMO EN LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN; Y B) LOS **ANEXOS 1 (DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES), 2 (FICHA TÉCNICA) Y 3 (SAICA) Y 4 (FORMATO PARA EL REPORTE DE CANJE DE INSUMOS PARA LA SALUD)** ASÍ COMO EN TODOS LOS DOCUMENTOS RELATIVOS AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO **30001122-012-19** PARA LA ADQUISICIÓN DE **MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS** LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO Y SE TIENEN POR REPRODUCIDOS COMO SI SE INSERTASEN A LA LETRA.

SEGUNDA. - PRECIO TOTAL.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE ÉSTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN SE CELEBRA EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y QUE LA OBLIGACIÓN DE PAGO A CARGO DE "EL GCDMX" ES ÚNICAMENTE POR LA ADQUISICIÓN DE **MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS**, POR LO TANTO LA CANTIDAD MÍNIMA DE **\$13,695.03** (TRECE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 03/100 M.N.) Y HASTA UN IMPORTE MÁXIMO DE **\$136,950.33** (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 33/100 M.N.).

INDEPENDIENTEMENTE DEL MONTO MÁXIMO PACTADO, "EL PROVEEDOR" CONVIENE QUE ÚNICAMENTE SE LE PAGARÁN LOS BIENES ENTREGADOS, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL MONTO MÁXIMO DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN.

LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS BIENES, SE ESTABLECEN EN EL **ANEXO 3 (SAICA)**, LOS CUALES SON NETOS, MISMOS QUE POR SU PROPIA NATURALEZA SE ENTENDERÁN FIJOS Y POR LO TANTO NO PODRÁN SER AUMENTADOS POR NINGÚN CONCEPTO DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE INSTRUMENTO, ES DECIR, EN DICHS PRECIOS QUEDAN INCLUIDOS TODOS LOS GASTOS QUE "EL PROVEEDOR", TUVIERA QUE EROGAR, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y TODOS LOS DEMÁS QUE SE GENEREN; POR LO QUE, NO PODRÁ REPERCUTIRLOS A "EL GCDMX", BAJO NINGÚN CONCEPTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 62 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 56 DE SU REGLAMENTO.

"EL PROVEEDOR", SERÁ RESPONSABLE DEL PAGO DE TODOS LOS IMPUESTOS DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN MEXICANA VIGENTE AL MOMENTO DE LA ENTREGA, INCLUYENDO LOS SEGUROS CORRESPONDIENTES.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" REBASE EL MONTO MÁXIMO PACTADO, SERÁ BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD Y EXIME A "EL GCDMX" DE LA OBLIGACIÓN DE PAGAR EL IMPORTE EXCEDIDO.

EECA/CSJS/IRHG/ACQ

Calle Altadena 23 Colonia Nápoles
Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03810, Ciudad de México.



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-082-2019

"EL GCDMX" DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE PODRÁ ACORDAR CON "EL PROVEEDOR" UN INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE LOS BIENES, SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASEN EN SU CONJUNTO EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL VALOR TOTAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS BIENES SEAN IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIÉNDOSE AJUSTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

TERCERA. - PAGO.

AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE LOS IMPORTES DEL PRESENTE CONTRATO SERÁN LIQUIDADOS A "EL PROVEEDOR", DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE ACEPTACIÓN DE LAS FACTURAS POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, DE ACUERDO A LAS CANTIDADES ENTREGADAS QUE SE ENCUENTRAN DESCRITAS EN LOS ANEXOS 1 (DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES), 2 (FICHA TÉCNICA) Y 3 (SAICA) UNA VEZ ACEPTADA Y REVISADA LA FACTURA SE EXPEDIRÁ EL CONTRA RECIBO CORRESPONDIENTE EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LAS FACTURAS DEBERÁN PRESENTARSE PARA SU PAGO CON EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DESGLOSADO Y A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARÍA DE SALUD, R.F.C. GDF9712054NA, DOMICILIO FISCAL: PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO ÁREA 1, CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 06000, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR PARA SU PAGO COMPROBANTES FISCALES DIGITALES (CFDI) DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, SU REGLAMENTO, LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL VIGENTE Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

"EL PROVEEDOR" PARA EL INICIO DE TRÁMITE DE PAGO, DEBERÁ ENTREGAR EN LA VENTANILLA ÚNICA DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, UNA IMPRESIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI), ACOMPAÑADA DE LA DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO. ASÍ MISMO, DEBERÁ ENVIAR SUS FACTURAS EN FORMATO XML AL CORREO ELECTRÓNICO ventanilla.sedesadrf@gmail.com.

EL PAGO SE EFECTUARÁ MEDIANTE CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA A FAVOR DE "EL PROVEEDOR", A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA LO CUAL "EL PROVEEDOR" REQUISITARÁ EL FORMATO DE CAPTURA DE CUENTAS BANCARIAS DE BENEFICIARIOS EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN MONEDA NACIONAL, ESTABLECIÉNDOSE QUE EL PRECIO UNITARIO DE LOS BIENES SERÁ FIJO CONFORME AL ANEXO 3, HASTA LA ENTREGA TOTAL DE LOS MISMOS Y NO ESTARÁ SUJETO A ESCALACIÓN ALGUNA DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN.

LA OBLIGACIÓN DE PAGO DE "EL GCDMX", SERÁ ÚNICAMENTE POR LOS BIENES ENTREGADOS; EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" REBASE EL MONTO MÁXIMO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN, SERÁ BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD Y EXIME A "EL GCDMX" DE LA OBLIGACIÓN DE PAGAR EL IMPORTE EXCEDIDO.

CUARTA. - PAGOS EN EXCESO.

EN CASO DE EXISTIR PAGOS EN EXCESO A FAVOR DE "EL PROVEEDOR", ÉSTE SE OBLIGA A REINTEGRAR INMEDIATAMENTE A "EL GCDMX" LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS SUS RESPECTIVOS INTERESES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 56 FRACCIÓN XV DE SU REGLAMENTO.



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-082-2019

QUINTA. - LUGAR Y FORMA DE ENTREGA.

"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN EL ALMACÉN CENTRAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, UBICADO EN AVENIDA JARDÍN NO. 356, COLONIA DEL GAS, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02950, CIUDAD DE MÉXICO, EN UN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS, DE CONFORMIDAD CON LOS ANEXOS 1 (DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES) Y 2 (FICHA TÉCNICA), 3 (SAICA) Y 4 (FORMATO PARA EL REPORTE DE CANJE DE INSUMOS PARA LA SALUD), PARA LO CUAL DEBERÁ ENTREGARSE CON SU FACTURA RESPECTIVA Y UNA RELACIÓN DE LOS BIENES ENTREGADOS EN MEDIOS ELECTRÓNICO EDITABLE EN EXCEL, LOS CUALES DEBERÁN CONTENER LOS DATOS QUE SE DESCRIBEN EN EL ANEXO 1, LOS BIENES ADJUDICADOS SE DEBERÁN ENTREGAR A PARTIR DEL 24 DE ABRIL DE 2019 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, O HASTA AGOTAR EL MONTO MÁXIMO.

LOS MEDICAMENTOS CONTROLADOS DEL GRUPO AL QUE PERTENECEN II Y III QUE SE SEÑALAN EN EL ANEXO 1, DEBERÁN ENTREGARSE DIRECTAMENTE A CADA UNA DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ACUERDO CON SUS REQUERIMIENTOS, ACOMPAÑADOS CON LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN: 1. FACTURA ORIGINAL QUE COINCIDA CON LA DESCRIPCIÓN COMPLETA, ENVASE DE CADA MEDICAMENTO Y LA CLAVE SAICA. 2. LA FACTURA DEBE INCLUIR EL NÚMERO DE LA PARTIDA Y LA FECHA DE CADUCIDAD. 3. ADJUNTAR COPIAS POR ANVERSO Y REVERSO DEL REGISTRO SANITARIO DE CADA MEDICAMENTO ENTREGADO, ASÍ COMO LA LICENCIA SANITARIA Y EL RESPONSABLE SANITARIO. 5. NO SE ACEPTARÁN MEDICAMENTOS CUYA FACTURA INCLUYA MEDICAMENTOS DE LA FRACCIÓN II Y III MEZCLADOS, SE DEBERÁ GENERAR UNA FACTURA POR CADA FRACCIÓN.

LOS MEDICAMENTOS CONTROLADOS DE LA FRACCIÓN I (ESTUPEFACIENTES) QUE SEÑALAN EN EL ANEXO 1, DEBERÁN SER ENTREGADOS EN CADA UNIDAD MÉDICA QUE LO REQUIERA, PREVIA SOLICITUD POR PARTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS, AL PROVEEDOR MEDIANTE AVISO DE PREVISIÓN AUTORIZADO POR COFEPRIS, ACOMPAÑADO DE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN: 1. FACTURA ORIGINAL QUE COINCIDA CON LA DESCRIPCIÓN COMPLETA. ENVASE DE CADA MEDICAMENTO Y LA CLAVE SAICA. 2. LA FACTURA DEBE INCLUIR EL NÚMERO DE PARTIDA Y LA FECHA DE CADUCIDAD. 3. ADJUNTAR COPIAS POR ANVERSO Y REVERSO DEL REGISTRO SANITARIO DE CADA MEDICAMENTO ENTREGADO. ASÍ COMO LA LICENCIA SANITARIA Y EL RESPONSABLE SANITARIO.

PARA LOS PEDIDOS ORDINARIOS LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS, ENTREGARÁ AL ALMACÉN CENTRAL SUS REQUERIMIENTOS Y EL ALMACÉN CENTRAL VERIFICARÁ LAS EXISTENCIAS PARA AJUSTAR LAS CANTIDADES Y SOLICITARÁ A "EL PROVEEDOR" LOS BIENES A ENTREGAR

EN EL CASO DE PEDIDOS EXTRAORDINARIOS LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS AUTORIZARÁ A LAS UNIDADES HOSPITALARIAS PEDIDOS EXTRAORDINARIOS DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS QUE TRAMITARÁN EN EL ALMACÉN CENTRAL VERIFICARÁ LAS EXISTENCIAS PARA AJUSTAR LAS CANTIDADES Y SOLICITARÁ A "EL PROVEEDOR" LOS BIENES A ENTREGAR.

PARA EL CASO DE PEDIDOS ORDINARIOS EL TIEMPO DE ENTREGA NO EXCEDERÁ DE 2 DÍAS NATURALES Y PARA EL CASO DE PEDIDOS EXTRAORDINARIOS EL TIEMPO DE ENTREGA NO EXCEDERÁ DE 4 HORAS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DEL PEDIDO POR PARTE DE ALMACÉN CENTRAL.

LOS BIENES SE EMBALARÁN ADECUADAMENTE PARA EVITAR QUE SUFRAN DAÑO POR ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE, EL EMBALAJE DEBERÁ SER LO SUFICIENTEMENTE RESISTENTE PARA SOPORTAR LAS MANIOBRAS DE CARGA, DESCARGA Y ESTIBA PROPIOS DE LOS DIVERSOS MEDIOS DE TRANSPORTE, EL NO ENTREGAR LOS BIENES COMO SE INDICA, SERÁ MOTIVO DE NO ACEPTACIÓN DE LOS MISMOS.

LOS BIENES DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE ETIQUETADOS CON EL NOMBRE DEL PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, LOTE, CADUCIDAD Y MARCA, CON EL FIN DE SABER LA PROCEDENCIA DE LOS INSUMOS, ENTREGANDO UN LISTADO MENSUAL DE LOS MISMOS A PETICIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS.

DURANTE LA ENTREGA DE LOS BIENES SERÁN REVISADOS Y SUPERVISADOS POR EL ALMACÉN Y/O EL PERSONAL DEL AREA EN QUE SE RECEPCIONE, A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTOS, QUIENES DE ACUERDO A SUS ATRIBUCIONES, FIRMARÁN DE RECEPCIÓN Y VALIDACIÓN, ASÍ COMO VERIFICARÁN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS Y LOS RECHAZARÁN SI NO CUMPLEN CON LO ESTABLECIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 30001122-012-19 PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-082-2019

PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, Y LOS ANEXOS 1 Y 2 DEL PRESENTE CONTRATO, SIN DETRIMENTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES A QUE SE HAGA ACREEDOR "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE "EL GCDMX" PUEDE CAMBIAR EL LUGAR DE ENTREGA, A OTROS DOMICILIOS DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SIN CARGO ALGUNO PARA "EL GCDMX", PREVIA NOTIFICACIÓN QUE HAGA A "EL PROVEEDOR" LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LOS RECURSOS, MATERIALES E INSUMOS QUE UTILICE "EL PROVEEDOR" PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTAR EN BUEN ESTADO Y SER SUFICIENTES AL 100%, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A "EL PROVEEDOR" PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESTE CONCEPTO.

SEXTA. - PRUEBAS DE CALIDAD

AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE UNA VEZ QUE HAYAN SIDO ENTREGADOS LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN RELACIONADAS EN LOS ANEXOS 1 (DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES), 2 (FICHA TÉCNICA) Y 3 (SAICA) "EL GCDMX", PODRÁ REALIZAR PRUEBAS DE CALIDAD A LOS MISMOS, EN UN LABORATORIO ELEGIDO LIBREMENTE POR "EL GCDMX", DEBIDAMENTE ACREDITADO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, EL COSTO DE LAS PRUEBAS SERÁ CUBIERTO POR "EL PROVEEDOR" Y SE PRACTICARÁN SOBRE CADA LOTE ENTREGADO. LAS MUESTRAS REQUERIDAS PARA REALIZAR LAS PRUEBAS SERÁN REPUESTAS POR "EL PROVEEDOR", SIN COSTO ALGUNO PARA "EL GCDMX".

"EL GCDMX", PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN Y HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CORRESPONDIENTE, CUANDO DE LOS RESULTADOS DE LAS PRUEBAS SE DESPRENDA QUE LOS BIENES NO CUMPLEN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS.

SÉPTIMA. - REVISIÓN O SUPERVISIÓN

LOS BIENES QUE PROPORCIONE "EL PROVEEDOR" SERÁN REVISADOS Y SUPERVISADOS POR EL PERSONAL DEL ALMACÉN CENTRAL, A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTOS, QUIENES DE ACUERDO A SUS ATRIBUCIONES, FIRMARÁN DE RECEPCIÓN Y VALIDACIÓN, ASÍ COMO VERIFICARÁN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS.

LOS BIENES NO SERÁN RECIBIDOS EN CASO DE QUE NO SE CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN Y SUS ANEXOS, SIN PERJUICIO DE LAS PENAS CONVENCIONALES A QUE SE HAGA ACREEDOR "EL PROVEEDOR" POR EL INCUMPLIMIENTO.

OCTAVA. - RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.

"EL PROVEEDOR" ES EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO TANTO, PARA EL CASO QUE DURANTE EL DESARROLLO DEL MISMO EL PERSONAL A SU CARGO LLEGARE A INCURRIR EN RESPONSABILIDAD POR DOLO, ERROR, NEGLIGENCIA Y/O IMPERICIA, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ RESPONDER Y RESARCIR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS A "EL GCDMX" O A TERCEROS Y EN ESTE ÚLTIMO CASO DEBIENDO EXIMIR A "EL GCDMX" DE CUALQUIER RECLAMACIÓN POR TAL CONCEPTO.

NOVENA. - REQUERIMIENTOS Y OBLIGACIONES POR PARTE DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y MALA CALIDAD EN LOS BIENES, ASÍ COMO POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN, DURANTE Y POSTERIORMENTE A LA ENTREGA DE LOS BIENES.

LOS BIENES DEBERÁN TENER UNA CADUCIDAD MÍNIMA DE 12 (DOCE) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA. NO SE RECIBIRÁ NINGÚN BIEN QUE NO TENGA ESPECIFICADA LA FECHA DE CADUCIDAD, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DE SALUD Y SU REGLAMENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD, FARMACOPEA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y SUS SUPLEMENTOS, MISMOS QUE DEBERÁN ESTAR AUTORIZADOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE SALUD Y PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. ASIMISMO, EN CASO EXCEPCIONALES EN LOS QUE SE ENTREGUEN LOS BIENES CON UNA



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-082-2019

CADUCIDAD INFERIOR, SE DEBERÁ CONTAR PREVIAMENTE CON LA AUTORIZACIÓN DE "EL GCDMX" A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS.

PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO "EL PROVEEDOR" DEBERÁ CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

- A) LOS MATERIALES, SOLUCIONES, EQUIPOS E INSUMOS QUE UTILICE "EL PROVEEDOR" PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN SER NUEVOS Y DE MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A "EL PROVEEDOR" PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESE CONCEPTO, ASÍ COMO TAMPOCO POR EL USO DE EQUIPOS ESPECIALES O POR LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, EN RAZÓN DE QUE SU PRECIO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN LA CANTIDAD QUE "EL GCDMX" SE OBLIGA A PAGAR COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS BIENES OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.
- B) LOS BIENES "SERÁN REVISADOS Y SUPERVISADOS POR EL ALMACÉN Y/O EL PERSONAL DEL AREA EN QUE SE RECEPCIONE, A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTOS Y LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS SEGÚN SEA EL CASO DE "EL GCDMX", QUIENES DE ACUERDO A SUS ATRIBUCIONES, VERIFICARÁN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS.
- C) SI "EL GCDMX" LLEGARE A DETERMINAR ALGUNA IRREGULARIDAD POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" EN CUANTO A LA CALIDAD, AVANCE Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE INSTRUMENTO, DICHA IRREGULARIDAD SE LE NOTIFICARÁ POR ESCRITO A FIN DE QUE PROCEDA A REPARARLAS Y/O CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO.

EL EJERCICIO DE ESTE DERECHO NO LIBERA AL "EL PROVEEDOR" DE LA RESPONSABILIDAD DE SUPERVISAR EL MISMO LA EJECUCIÓN DE LA ENTREGA DEL BIEN, EN CONSECUENCIA, LA OBLIGACIÓN DE RESPONDER POR LOS BIENES DE MALA CALIDAD O INADECUADOS, SUBSISTE EN TODO MOMENTO PARA "EL PROVEEDOR".

- D) ENTRE EL PERSONAL CONTRATADO POR "EL PROVEEDOR" Y "EL GCDMX", NO HAY, NI HABRÁ NINGUNA RELACIÓN LABORAL, POR LO TANTO, "EL PROVEEDOR" ES RESPONSABLE DE CUALQUIER RECLAMACIÓN DE CARÁCTER LABORAL Y SOCIAL O CUALQUIERA OTRA ÍNDOLE QUE LLEGUE A INVOCARSE CON MOTIVO DE LA RELACIÓN LABORAL EXISTENTE ENTRE "EL PROVEEDOR" Y SUS TRABAJADORES.

EN EL SUPUESTO DE QUE, NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, "EL GCDMX" SE VEA OBLIGADO A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A "EL GCDMX" LA CANTIDAD EROGADA, O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN POR LOS BIENES ADQUIRIDOS SE OBLIGA A CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA. - MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y DE SEGURIDAD GENERALES.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A GARANTIZAR QUE EL PERSONAL EMPLEADO PARA REALIZAR LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CUENTE CON EL EQUIPO Y LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD VIGENTES EMITIDAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES Y CUMPLIR CON LAS CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LOS ANEXOS 1 (DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y FICHA TÉCNICA.) Y 2 (SAICA), POR LO QUE EN CASO DE ALGÚN EVENTO FORTUITO O ACCIDENTE, QUEDARÁ BAJO LA RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR", EL CUAL TENDRÁ QUE RESARCIR LOS DAÑOS OCASIONADOS DE ÍNDOLE PERSONAL Y/O A LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A "EL GCDMX".

DECIMA PRIMERA. -

VIGENCIA

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN, SERÁ DEL 23 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.

EECA/CSJS/IRHG/ACD

Calle Altadena 23 Colonia Nápoles
Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03810, Ciudad de México.



DECIMA
SEGUNDA.-

GARANTÍAS.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 73 FRACCIÓN III Y 75 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE INSTRUMENTO, MISMAS QUE SE CONSIDERAN INDIVISIBLES, ASÍ COMO A RESPONDER POR DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD DE LOS BIENES ENTREGADOS, DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, A TRAVÉS DE CUALQUIERA DE LOS MEDIOS SIGUIENTES, A FAVOR DE LA "SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO" POR EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN, (SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO O CUALQUIER OTRA CONTRIBUCIÓN); Y DEBERÁ ENTREGAR ESTA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTRATOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LA CUAL PERMANECERÁ VIGENTE HASTA 12 (DOCE) MESES POSTERIORES A LA ENTREGA Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES POR PARTE DE "EL GCDMX", Y HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN, MISMA QUE SE HARÁ EFECTIVA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.

CONFORME AL ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 73 Y 75 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SALVO DISPOSICIÓN EXPRESA "EL PROVEEDOR" PODRÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN CON:

- A) FIANZA OTORGADA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.
- B) MEDIANTE DEPÓSITO DE DINERO.
- C) CHEQUE DE CAJA.
- D) CHEQUE CERTIFICADO.
- E) BILLETE DE DEPÓSITO.
- F) CARTA DE CRÉDITO; O
- G) CUALQUIER OTRA FORMA QUE DETERMINE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

CUALQUIERA DE LOS MEDIOS QUE SE UTILICEN COMO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN SERÁ A FAVOR DE LA "SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO".

EN CASO DE OPTAR POR LA FIANZA, ÉSTA DEBERÁ SER EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA, AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PRESENTANDO ADEMÁS ORIGINAL Y COPIA SIMPLE DEL COMPROBANTE DE PAGO DE LA MISMA CON SELLO ORIGINAL DE PAGADO O SELLO DE CAJA DE LA AFIANZADORA, ANTE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTRATOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A QUE, EN LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, OTORGADA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA AUTORIZADA PARA TAL EFECTO, CONSIGNE QUE ÉSTA SE SUJETA A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 178 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS Y QUE ACEPTARÁ LAS PRÓRROGAS O ESPERAS QUE POR ESCRITO SEAN CONCEDIDAS POR "EL GCDMX" A "EL PROVEEDOR" Y RENUNCIA AL DERECHO QUE OTORGA EL ARTÍCULO 179 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL.

EN CASO DE OPTAR POR CARTA DE CRÉDITO, ÉSTA DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES REQUISITOS Y CARACTERÍSTICAS COMO MÍNIMO: DATOS DE "EL PROVEEDOR", DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, QUE SEA EXPEDIDA ANTE UNA INSTITUCIÓN BANCARIA LEGALMENTE CONSTITUIDA Y AUTORIZADA POR LAS LEYES MEXICANAS, EXPEDIDA A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE SALUD; DOMÉSTICA, IRREVOCABLE; A LA VISTA CONTRA LA PRESENTACIÓN DE UNA CARTA O CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN, ASÍ COMO POR EL INCUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES SOBRE LA MATERIA; VINCULANTE SEÑALANDO EL NÚMERO Y OBJETO DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN, INDEPENDIENTE; POR EL 15% DEL PRESUPUESTO MÁXIMO DEL CONTRATO, EN MONEDA NACIONAL, (SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO O CUALQUIER OTRA CONTRIBUCIÓN); DOCUMENTARLA CON LA



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-082-2019

VIGENCIA ESTIPULADA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, Y DEBERÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN, INDIVISIBLE, Y UN PLAZO POSTERIOR QUE DETERMINARÁ "EL GCDMX", DICHAS CARACTERÍSTICAS Y REQUISITOS DEBERÁN ESTAR ESTABLECIDAS EN FORMA EXPRESA EN EL CUERPO DE LA CARTA DE CRÉDITO.

EN CASO DE OPTAR POR CHEQUE, SERÁ NO NEGOCIABLE.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ÚNICAMENTE PODRÁ SER CANCELADA HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN Y SUS MODIFICACIONES, PREVIA AUTORIZACIÓN QUE POR ESCRITO OTORGUE "EL GCDMX" Y DEBERÁ TENER UNA VIGENCIA DESDE SU EXPEDICIÓN HASTA 12 (DOCE) MESES DESPUÉS DE LA ACEPTACIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN Y HASTA SU TOTAL CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE EXISTIR MODIFICACIONES AL PRESENTE INSTRUMENTO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR ENDOSO O DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE QUE DEMUESTRE LA ACTUALIZACIÓN DE CUALQUIERA DE LOS MEDIOS QUE HAYA UTILIZADO COMO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 61 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES INHERENTES EN LA MATERIA Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL GCDMX", MISMA QUE DEBERÁ PRESENTAR EN EL MOMENTO EN QUE SUSCRIBA EL CONVENIO MODIFICATORIO, DE TAL MANERA QUE LA MISMA CONTINÚE GARANTIZANDO PLENAMENTE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

ESTA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO TAMBIÉN PROCEDERÁ CONTRA CUALQUIER DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DE LOS BIENES ADQUIRIDOS, POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO "EL PROVEEDOR", Y PERMANECERÁ VIGENTE HASTA 12 (DOCE) MESES POSTERIORES A LA ENTREGA Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES POR PARTE DE "EL GCDMX", Y HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN.

SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, CUANDO SE PRESENTE CUALQUIERA DE LOS CASOS SIGUIENTES, LOS CUALES SE MENCIONAN DE FORMA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA:

- A) "EL PROVEEDOR", NO CUMPLA CON ALGUNAS DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- B) DESPUÉS DE AGOTADO EL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN, POR PENAS CONVENCIONALES PACTADAS POR INCUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
- C) CUANDO LOS BIENES ENTREGADOS POR "EL PROVEEDOR" NO CORRESPONDAN A LA CALIDAD Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS.

DECIMA
TERCERA.

PROCEDIMIENTO Y CÁLCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN EL OBJETO DE ESTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN, POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", SE HARÁ ACREEDOR A UNA PENA CONVENCIONAL CALCULADA SOBRE EL IMPORTE QUE CORRESPONDA SIN INCLUIR IMPUESTOS, POR DEFICIENCIA O MALA CALIDAD, CANTIDAD INSUFICIENTE DE BIENES Y POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS MISMOS, ASÍ COMO POR CADA UNO DE LOS INCUMPLIMIENTOS SEÑALADOS EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES ESTABLECIDO MÁS ADELANTE EN ESTA MISMA CLÁUSULA.

LAS PENAS CONVENCIONALES NO EXCEDERÁN DEL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN; AGOTADO EL PLAZO DE APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, "EL GCDMX" PODRÁ LLEVAR A CABO LA RESCISIÓN DEL MISMO Y DE LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE EN SU CASO SE HUBIEREN CELEBRADO Y SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 57 DE SU REGLAMENTO.

EECA/CSJS/IRHG/ACO

Calle Altadena 23 Colonia Nápoles
Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03810, Ciudad de México.



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-082-2019

PARA EFECTOS DE LO ANTERIOR, "EL GCDMX" NOTIFICARÁ A "EL PROVEEDOR" EL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL QUE CORRESPONDA, Y ÉSTE A SU VEZ LA PAGARÁ A "EL GCDMX" A TRAVÉS DE UN CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA, O EN SU CASO, LA ENTREGA DE NOTA DE CRÉDITO MISMA QUE SE APLICARÁ A LA PRESENTACIÓN DE SUS FACTURAS Y SE DEDUCIRÁ DEL PAGO QUE CORRESPONDA.

EL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL DEBERÁ REALIZARSE POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" EN UN TÉRMINO QUE NO EXCEDERÁ DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN RESPECTIVA; SI AGOTADO EL PLAZO OTORGADO A "EL PROVEEDOR", ÉSTE NO CUMPLE CON EL SUPUESTO ANTERIOR, EL MONTO DE LA PENA CONVENCIONAL SE DESCONTARÁ A "EL PROVEEDOR" DEL IMPORTE FACTURADO A TRAVÉS DE UNA NOTA DE CRÉDITO Y SE LIQUIDARÁ SÓLO LA DIFERENCIA QUE RESULTE.

INDEPENDIENTEMENTE DE LA PENALIZACIÓN ANTES MENCIONADA, EL INCUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN, DA LUGAR A QUE "EL GCDMX" DEMANDE LAS SANCIONES DEL ORDEN PENAL, ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO A QUE HAYA LUGAR.

SI POR ALGUNA CIRCUNSTANCIA IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR", "EL GCDMX" TUVIESE LA NECESIDAD DE RECURRIR A TERCERAS PERSONAS PARA LLEVAR A CABO LA ENTREGA DE LOS BIENES, EL COSTO DE ÉSTE SERÁ CON CARGO DIRECTO A LA FACTURACIÓN DE "EL PROVEEDOR" RESPECTIVA.

PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES

EL ÁREA SOLICITANTE TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO LA ENTREGA DEL BIEN Y EN CASO DE PRESENTARSE INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR", SE HARÁN EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES A CARGO DEL MISMO, EN EL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA Y EN SU CASO, SE EXIGIRÁ LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS GARANTÍAS QUE HAYAN SIDO PACTADAS, Y SE PROCEDERÁ CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 42 Y 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, 57 Y 58 DE SU REGLAMENTO Y LO DISPUESTO EN EL PUNTO 4.13 DE LA CIRCULAR UNO.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, POR INCUMPLIMIENTO AL PRESENTE INSTRUMENTO, POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES EN LOS PLAZOS DE ENTREGA PACTADOS, ES DECIR, SI "EL PROVEEDOR" NO ENTREGA LOS BIENES CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN, SUS ANEXOS Y CONFORME A LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA QUINTA DE ESTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN, ACEPTA QUE "EL GCDMX" LE APLIQUE COMO PENA CONVENCIONAL EL 1% (UNO POR CIENTO) DIARIO SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CALCULADO SOBRE EL MONTO DE LOS BIENES NO ENTREGADOS, POR CADA DÍA DE ATRASO DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN LA CLÁUSULA QUINTA DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN. EN EL CUMPLIMIENTO DE SU OBLIGACIÓN, SIN REBASAR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y SIN PERJUICIO DE HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

LAS PENAS CONVENCIONALES SE APLICARÁN POR EL NÚMERO DE BIENES NO ENTREGADOS SIN REBASAR LA CANTIDAD MÁXIMA ESTABLECIDA EN EL CONSUMO ESTIMADO MENSUAL, DE CONFORMIDAD CON LOS ANEXOS 1 Y 2.

EN NINGÚN CASO EL PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE ACEPTARÁ EN ESPECIE.

INDEPENDIENTEMENTE DE LAS PENAS MENCIONADAS, EL INCUMPLIMIENTO DARÁ LUGAR A LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES DE ORDEN CIVIL, ECONÓMICO, PENAL Y ADMINISTRATIVO, QUE PROCEDAN

AMBAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN QUE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS SERÁ LA RESPONSABLE ÚNICAMENTE DEL CÁLCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA NOTIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTO QUE REALICEN LAS ÁREAS USUARIAS A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS; ASIMISMO, PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A NOTIFICAR POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" LA APLICACIÓN DE LA PENA O LAS PENAS CONVENCIONALES, EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁN REBASAR EL IMPORTE DEL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO ANTES DE I.V.A. DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN UNA VEZ REBASADO DICHO IMPORTE SE PROCEDERÁ A LA RECISIÓN DEL CONTRATO EN TÉRMINO DEL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

EL IMPORTE DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE LE NOTIFICARÁ A "EL PROVEEDOR", Y ÉSTE A SU VEZ PAGARÁ A "EL GCDMX" A TRAVÉS DE UN CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA O NOTA DE CRÉDITO, LA CUAL SE



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-082-2019

APLICARÁ A LA PRESENTACIÓN DE SUS FACTURAS Y SE DEDUCIRÁN DEL PAGO QUE CORRESPONDA A "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA
CUARTA. -

CESIÓN DE DERECHOS

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL POR "EL PROVEEDOR" A FAVOR DE CUALESQUIERA OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, POR NINGÚN MOTIVO Y BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO DEBERÁ CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL GCDMX", DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA
QUINTA. -

PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD POR SU USO A "EL GCDMX".

DÉCIMA
SEXTA. -

DEFECTOS, VICIOS OCULTO Y DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE LOS BIENES ESTARÁN GARANTIZADOS CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, VICIOS OCULTOS Y DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD QUE IMPIDAN SU USO Y/O CONSUMO, POR UN PERIODO DE 12 (DOCE) MESES POSTERIORES, CONTADOS A PARTIR DE SU RECEPCIÓN FORMAL Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL GCDMX", LO ANTERIOR, CONSIDERANDO LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LO APLICABLE DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REALIZAR EL CAMBIO O CANJE DE LOS BIENES POR OTROS DE LA MISMA CALIDAD Y QUE SE ENCUENTRE DENTRO DE LOS 12 (DOCE) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, EN LOS CASOS QUE DICHO PERIODO APLIQUE, DE ACUERDO A LA LEY VIGENTE. PREVIO AVISO POR ESCRITO POR PARTE DE "EL GCDMX" AL VENCIMIENTO DE LA FECHA DE CADUCIDAD "EL PROVEEDOR" LOS SUSTITUIRÁ POR OTROS DE LA MISMA CALIDAD Y CARACTERÍSTICAS, CONFORME A LO SOLICITADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

EN EL CASO DE PRESENTARSE EN EL PERIODO DE GARANTÍA DEFECTOS, Y/O MALA CALIDAD DE LOS BIENES ENTREGADOS, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REPONERLOS SIN CARGO Y RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL GCDMX".

CUANDO EXISTA UN DEFECTO O DEFICIENCIA DE CALIDAD, LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS REALIZARÁ LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y EN SU CASO EMITIRÁ UN REPORTE. QUE SE TURNARA A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, A EFECTO DE QUE ÉSTA INDIQUE A "EL PROVEEDOR" LAS MEDIDAS CORRECTIVAS QUE DETERMINE DE ACUERDO AL PROPIO REPORTE, PUDIENDO SER CAMBIO DEL BIEN Y/O LOTE CORRESPONDIENTE, CAMBIO DE MARCA O SOLICITUD DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR UN TERCERO AUTORIZADO, EN UN PLAZO NO MAYOR A 10 DÍAS HÁBILES DE RECIBIDA LA NOTIFICACIÓN. TODO LO ANTERIOR SIN CARGO ADICIONAL PARA "EL GCDMX".

DÉCIMA
SÉPTIMA. -

NATURALEZA ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

EN VIRTUD DE QUE SE TRATA DE UN CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES REGULADO POR UNA LEY ADMINISTRATIVA QUE APLICAN AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, ESTE INSTRUMENTO ES DE NATURALEZA ADMINISTRATIVA, Y EN CONSECUENCIA NO EXISTE NINGUNA RELACIÓN LABORAL ENTRE TRABAJADORES, EMPLEADOS, FUNCIONARIOS O EJECUTIVOS DE "EL PROVEEDOR" CON "EL GCDMX", POR LO QUE, SI PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO "EL PROVEEDOR" CONTRATA PERSONAL A SU SERVICIO, MANIFIESTA A "EL GCDMX" QUE DICHO PERSONAL NO TENDRÁ CON ÉSTE NINGUNA RELACIÓN LABORAL NI DE OTRA NATURALEZA JURÍDICA, Y EN CONSECUENCIA "EL PROVEEDOR" ESTÁ OBLIGADO A AFRONTAR LAS OBLIGACIONES LABORALES,

EECA/CSJS/RHG/ACO

Calle Altadena 23 Colonia Nápoles
Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03810, Ciudad de México.

Página 12 de 17

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-082-2019

FISCALES, DE SEGURIDAD SOCIAL O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA QUE PUDIERAN SURGIR CON MOTIVO DE LA RELACIÓN LABORAL CON SU PERSONAL.

POR LO TANTO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA EXPRESAMENTE A ENFRENTAR LAS CONSECUENCIAS JURÍDICAS QUE PUDIERAN DERIVARSE DE LA INTERPOSICIÓN DE CUALQUIER JUICIO QUE SUS TRABAJADORES, EMPLEADOS, FUNCIONARIOS O EJECUTIVOS, LLEGAREN A INTENTAR EN CONTRA DE "EL GCDMX", Y A RESPONDER DE LAS OBLIGACIONES QUE PUDIERA HABER CONTRAÍDO ANTE TERCEROS, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" DEBERÁ RESARCIR A "EL GCDMX" DE TODO DAÑO Y PERJUICIO QUE ÉSTE PUDIERA SUFRIR POR LAS RELACIONES ANTES DESCRITAS, EXIMIÉNDOLO DE TODO ELLO.

ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CONTRATAR POR SU EXCLUSIVA CUENTA, SIEMPRE CUIDANDO DE NO INCURRIR EN LOS SUPUESTOS CONSIGNADOS EN LOS ARTÍCULOS 12, 13, 14 Y 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, AL PERSONAL QUE SEA NECESARIO, PARA CUMPLIR OPORTUNA Y ADECUADAMENTE CON EL OBJETO PACTADO EN ESTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN.

"EL PROVEEDOR" LIBERA A "EL GCDMX" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD CON RELACIÓN AL PERSONAL QUE OCUPE PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN Y CONSECUENTEMENTE RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, POR LO QUE RESPONDERÁ A TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "EL GCDMX", RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE NO EXISTE SUSTITUCIÓN PATRONAL POR PARTE DE "EL GCDMX".

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, "EL GCDMX" SE VEA OBLIGADO A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A "EL GCDMX" LA CANTIDAD EROGADA, O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN POR LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES SE OBLIGA CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA
OCTAVA. -

TERMINACIÓN ANTICIPADA Y SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, "EL GCDMX" PODRÁ DECRETAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN, SIN AGOTAR EL PLAZO PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA OPINIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS Y QUE DE NO PROCEDERSE A LA TERMINACIÓN DEL MISMO SE PUDIERA ALTERAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS O EL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, O SE AFECTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, SIN NECESIDAD DE LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, EN LOS CASOS EN QUE EXISTAN CIRCUNSTANCIAS QUE CAUSEN AFECTACIONES A LOS INTERESES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y/O SECRETARÍA DE SALUD.

ASIMISMO, LAS PARTES CONTRATANTES CONVIENEN QUE "EL GCDMX" DARÁ POR SUSPENDIDO O TERMINADO EL CONTRATO DE ADQUISICIÓN, SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE, CUANDO LAS AUTORIDADES FISCALES DETECTEN INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES A CARGO DE "EL PROVEEDOR" PREVISTAS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EN CASO DE QUE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DETECTE VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PODRÁ INSTRUIR A "EL GCDMX" QUE PROCEDA A DECLARAR LA SUSPENSIÓN TEMPORAL, O LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN.

EN CASO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA, SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN, YA SEA POR MUTUO CONSENTIMIENTO, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL GCDMX", DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 56, FRACCIÓN XIV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.



DÉCIMA
NOVENA. -

RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

INDEPENDIENTEMENTE DE LA VIGENCIA SEÑALADA EN LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, "EL GCDMX" PODRÁ A SU ELECCIÓN, DEMANDAR EL CUMPLIMIENTO FORZOSO DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN, O BIEN RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL GCDMX", EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL PROVEEDOR", MISMA QUE SERÁ NOTIFICADA EN FORMA PERSONAL A ÉSTE, ASÍ COMO POR EL INCUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES SOBRE LA MATERIA.

TAMBIÉN "EL GCDMX" PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO DE ADQUISICIÓN POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, MISMAS QUE SE MENCIONAN EN FORMA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA:

- 1.- SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL MISMO Y SUS ANEXOS;
- 2.- SI LOS BIENES ENTREGADOS POR "EL PROVEEDOR", NO CUMPLEN CON LA CANTIDAD, CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN ESTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN Y SUS ANEXOS;
- 3.- SI "EL PROVEEDOR" NO HICIERA EFECTIVAS LAS GARANTÍAS DE CALIDAD A QUE HACE REFERENCIA LA CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- 4.- SI "EL PROVEEDOR" ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL;
- 5.- EN SU CASO, SI "EL PROVEEDOR" SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- 6.- SI "EL PROVEEDOR", INCUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LA CARTA COMPROMISO DE INTEGRIDAD, PRESENTADA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 30001122-012-19 PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS EN LA QUE SE COMPROMETE A NO INCURRIR EN PRÁCTICAS NO ÉTICAS O ILEGALES DURANTE EL CITADO PROCEDIMIENTO, ASÍ COMO EN EL PROCESO DE FORMALIZACIÓN Y VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN Y EN SU CASO LOS CONVENIOS QUE SE CELEBREN INCLUYENDO LOS ACTOS QUE DE ÉSTOS DERIVEN.
- 7.- EN CUALQUIER MOMENTO MIENTRAS SE ENCUENTRE PENDIENTE EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES, AUN CONCLUIDA LA VIGENCIA ESTABLECIDA EN EL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN.
- 8.- EN GENERAL, EN CASO DE DETECTARSE IRREGULARIDADES POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR" QUE LESIONE LOS INTERESES DE LA SECRETARÍA DE SALUD, SERÁ SUSCEPTIBLE DE SER RESCINDIDO Y DE HACERSE EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

POR LO ANTES SEÑALADO, "EL PROVEEDOR" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE "EL GCDMX" PODRÁ, EN CUALQUIER MOMENTO, RESCINDIR UNILATERAL Y ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y HACER EFECTIVA LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO, SIN NECESIDAD DE ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y SE ABSTENDRÁ DE PAGAR LOS IMPORTES RESULTANTES DE LOS BIENES ADQUIRIDOS AÚN NO LIQUIDADOS HASTA QUE SE HAGA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, DENTRO DE LOS PLAZOS Y TÉRMINOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES SOBRE LA MATERIA.

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEBERÁ INICIARSE DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, A AQUEL EN QUE SE HUBIERE AGOTADO EL PLAZO PARA HACER EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES, SALVO QUE EXISTAN CAUSAS SUFICIENTES Y JUSTIFICADAS, QUE PUDIERAN ALTERAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS, O PELIGRE EL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO O SE AFECTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, SE PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN SIN AGOTAR EL PLAZO PARA LA APLICACIÓN DE LAS

EECA/CSJS/IRH/GIACO



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-082-2019

PENAS CONVENCIONALES, PREVIA OPINIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

NO SE CONSIDERARÁ INCUMPLIMIENTO LOS CASOS EN QUE POR CAUSAS JUSTIFICADAS Y EXCEPCIONALES Y SIN QUE EL RETRASO SEA POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR", EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE OTORQUE POR ESCRITO, PREVIO A SU VENCIMIENTO Y A SOLICITUD EXPRESA DE "EL PROVEEDOR", UN PLAZO MAYOR PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES, EL CUAL EN NINGÚN CASO EXCEDERÁ DE 20 (VEINTE) DÍAS HÁBILES.

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN PODRÁ INICIARSE EN CUALQUIER MOMENTO, MIENTRAS SE ENCUENTRE PENDIENTE EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE CUALQUIERA DE LAS PARTES, ESTIPULADAS EN EL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN, AÚN CONCLUIDA LA VIGENCIA ESTABLECIDA EN EL MISMO.

SI PREVIAMENTE A LA EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, "EL PROVEEDOR", HICIERA ENTREGA DE LOS BIENES, "EL GCDMX", DEJARÁ SIN EFECTOS EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN INICIADO.

"EL GCDMX", PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE SU RESCISIÓN PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS, EN ESTE SUPUESTO, DEBERÁ ELABORAR UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

AL NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL GCDMX", ESTABLECERÁ CON "EL PROVEEDOR", OTRO PLAZO QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO Y SERÁ IMPRORROGABLE, Y DE NO CUMPLIR "EL PROVEEDOR", EN EL PLAZO ESTABLECIDO, SE INICIARÁ NUEVAMENTE EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA SIN QUE PUEDA PACTARSE UN NUEVO PLAZO.

EN TODOS LOS CASOS "EL GCDMX" DEBERÁ FUNDAR Y MOTIVAR LA TOMA DE DECISIÓN.

EN CASO DE QUE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DETECTE VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PODRÁ INSTRUIR, BAJO SU RESPONSABILIDAD, A "EL GCDMX" QUE PROCEDA A DECLARAR LA RESCISIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

VIGÉSIMA. - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

NINGUNA DE "LAS PARTES" SERÁ RESPONSABLE DE CUALQUIER RETRASO O INCUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN, QUE RESULTE DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, DEBIENDO INFORMAR A LA PARTE AFECTADA DENTRO DE LAS VEINTICUATRO HORAS SIGUIENTES AL CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR RESPECTIVO.

VIGÉSIMA PRIMERA. - NULIDAD DEL CONTRATO.

AMBAS PARTES CONVIENEN QUE PARA EL CASO DE QUE RESULTEN FALSAS LAS DECLARACIONES DE "EL PROVEEDOR", O QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN, SE INCURRA EN LAS HIPÓTESIS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, 67 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ÉSTE SERÁ NULO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 2,225 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, INDEPENDIENTEMENTE DE LA ACCIÓN QUE CORRESPONDA EJERCITAR AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR EL DELITO DE FALSEDAD PREVISTO EN EL CÓDIGO PENAL DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LA REPARACIÓN DEL DAÑO CAUSADO A "EL GCDMX".



VIGÉSIMA
SEGUNDA. -

RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL.

EL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN, CONSTITUYE EL ACUERDO ENTRE "LAS PARTES" EN RELACIÓN CON EL OBJETO DEL MISMO Y DEJA SIN EFECTOS CUALQUIER OTRA NEGOCIACIÓN O COMUNICACIÓN ENTRE ÉSTAS, YA SEA ORAL O ESCRITA, CON ANTERIORIDAD A LA FECHA EN QUE SE FIRMA EL MISMO.

VIGÉSIMA
TERCERA. -

DE LA CONFIDENCIALIDAD.

AMBAS PARTES SE OBLIGAN A MANTENER CON CARÁCTER Estrictamente CONFIDENCIAL TODA LA INFORMACIÓN QUE EN FORMA VERBAL, ESCRITA O POR CUALQUIER OTRO MEDIO RECIBAN UNA DE LA OTRA CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO; TODA LA INFORMACIÓN QUE SE OBTENGA DERIVADA DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN, CONTINUARÁ SIENDO PROPIEDAD DE LA PARTE QUE LA APOORTE; POR LO QUE, NO PODRÁN OTORGAR A TERCEROS, DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN ALGUNA DE LA QUE PUDIERAN LLEGAR A TENER ACCESO, DURANTE O CON POSTERIORIDAD AL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE ÉSTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ GUARDAR LA DEBIDA CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA DE TODA LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE OBRE EN SU PODER, EN LA INTELIGENCIA DE QUE NO PODRÁ PROPORCIONARLA A NINGÚN TERCERO; POR LO QUE, EN CASO CONTRARIO SE HARÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE DERIVEN DE SU INCUMPLIMIENTO.

VIGÉSIMA
CUARTA. -

TRANSPARENCIA.

TODA LA INFORMACIÓN Y LOS DATOS QUE PROPORCIONEN "EL GCDMX" Y "EL PROVEEDOR" PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SE REGISTRARÁN CONFORME A LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS, LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

VIGÉSIMA
QUINTA. -

MODIFICACIONES.

CUALQUIER MODIFICACIÓN O VARIACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN, DEBERÁN ESTIPULARSE POR ESCRITO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65, 67 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL. LOS INSTRUMENTOS LEGALES EN DONDE CONSTEN DICHAS MODIFICACIONES SERÁN SUSCRITOS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE HAYAN FORMALIZADO EL CONTRATO DE ADQUISICIÓN, O POR QUIENES LOS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES.

VIGÉSIMA
SEXTA. -

JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

EN CASO DE POSIBLES CONTROVERSIAS DERIVADAS DE LA INTERPRETACIÓN DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, DE SU REGLAMENTO, O BIEN, POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN, O POR LA APLICACIÓN SUPLETORIA DE LEYES A LOS ASPECTOS NO EXPRESAMENTE ESTIPULADOS EN EL TEXTO DE LAS MISMAS, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES CON RESIDENCIA, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RAZÓN POR LA CUAL "EL PROVEEDOR" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O POR EL QUE EN LO FUTURO PUDIERA ADQUIRIR O POR CUALQUIER OTRA CAUSA LEGAL.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y

CONTRATO No. SSCDMX-DGA-082-2019

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTOS Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN CINCO TANTOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE, ANTE LA PRESENCIA DE LOS QUE ASISTEN CUYOS NOMBRES Y FIRMAS APARECEN AL CALCE DE LA PRESENTE HOJA, PARA EFECTOS DE SU IDENTIFICACIÓN PLENA Y DE CONSTANCIA DE HECHOS.

POR "EL GCDMX"

POR "EL PROVEEDOR"

LIC. JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN
LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

C. GRACIELA GILES AYALA
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA CASA
MARZAM, S.A. DE C.V.

ASISTE POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LIC. EDUARDO E. CASTILLO ARROYO
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

DR. RICARDO ARTURO BARREIRO PERERA
DIRECTOR GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
MÉDICOS Y URGENCIAS

QFB. HÉCTOR SALGADO SCHOELLY
DIRECTOR DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS

C.P. FÉLIX REYES ELVIRA
SUBDIRECTOR DE ABASTECIMIENTOS

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, Y POR LA OTRA LA EMPRESA CASA MARZAM, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

FIN DE TEXTO

ULTIMA
VERSIÓN

EECA/CSJS/IRHG/ACO

Calle Altadena 23 Colonia Nápoles
Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03810, Ciudad de México.

ANEXO 1

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES



ANEXO 1
DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

REQUISICIÓN Nos. 128 Y 129

No. Partida	Controlados	Grupo al que pertenecen	Claves SAICA	Descripción	Unidad de medida	Cantidad Estimada
1			910	Aceite de almendras dulces, lanolina, glicerina, propilenglicol, sorbitol. Crema.	Envase con 235 ml.	7058
2			624	Acenocumarol 4 mg. Tabletas.	Envase con 20 tabletas.	389
3			2126	Aciclovir 400 mg. Comprimidos o tabletas.	Envase con 35 comprimidos o tabletas.	1046
4			4164	Ácido alendronico (Alendronato de sodio) 70 mg. Tabletas o comprimidos.	Envase con 4 tabletas o comprimidos.	24
5			2192	Ácido fólico 50 mg/4 ml. Solución inyectable.	Envase con un frasco ampula o ampolleta con 4 ml	12
6			2742	Alanina y Levoglutamina 20 g. Solución Inyectable.	Envase con 50 ml.	2403
7			3666.01	Almidón (hidroxietil almidón) 6%. Solución inyectable.	Envase con 500 ml.	1732
8			3451	Alopurinol 300 mg. Tabletas.	Envase con 20 tabletas.	1941
9			5107	Alteplasa 50 mg. Solución inyectable.	Envase con 2 frascos ampula con liofilizado, 2 frascos ampula con disolvente y equipo esterilizado para su reconstitución.	9
10			2462	Ambroxol 30 mg. Comprimidos.	Envase con 20 comprimidos.	1494
11			010.000.6122.00	Amfotericina B* liposomal. 50 mg. Solución inyectable.	Envase con 1 frasco ampula con liofilizado, un frasco ampula con o sin 12 ml. de diluyente, un filtro de 5 micras.	671
12			1957.01	Amikacina 100 mg / 2 ml. Solución inyectable.	Envase con 2 ampolletas o frasco ampula con 2 ml.	1035
13			1956.01	Amikacina 500 mg / 2 ml. Solución inyectable.	Envase con 2 ampolletas o frasco ampula con 2 ml.	5271
14			2168	Aminoácidos esenciales sin electrolitos al 8.5 %. Solución inyectable.	Envase con capacidad de 1000 ml que contiene 500 ml de aminoácidos cristalinos, con equipo de administración.	1173
15			2230	Amoxicilina - ácido clavulánico, 500 mg amoxicilina y 125 mg ácido clavulánico. Tabletas.	Envase con 12 tabletas.	5784
16			2127	Amoxicilina 7.5 g. Suspensión oral.	Envase con polvo para 75 ml (500 mg/5 ml).	120
17			1930	Ampicilina 250 mg / 5 ml. Suspensión oral.	Envase con polvo para 60 ml y dosificador.	192
18			1931	Ampicilina 500 mg/ 2 ml. Solución inyectable.	Envase con un frasco ampula y 2ml de diluyente.	1971
19			1546	Atosiban 37.5 mg / 5 ml. Solución Inyectable.	Envase con 5.0 ml.	24
20			204	Atropina sulfato de, 1 mg / ml. Solución inyectable.	Envase con 50 ampolletas con 1 ml.	11
21			477	Beclometasona dipropionato de, 10 mg/inhalador. Suspensión en aerosol.	Envase con inhalador con 200 dosis de 50 µg.	356
22			2508	Beclometasona dipropionato de, 50 mg / inhalador. Suspensión en aerosol.	Envase con inhalador con 200 dosis de 250 µg.	291
23			5634	Bemiparina de sodio 3500 UI. Solución inyectable.	Envase con 2 jeringas prellenadas con 0.2 ml	2160
24			861	Bencilo benzoato de, 300 mg /ml. Emulsión dérmica.	Envase con 120 ml.	3642
25			1923	Bencilpenicilina procaina con bencilpenicilina cristalina, 300 000 UI / 100 000 UI. Suspensión inyectable.	Envase con un frasco ampula y 2 ml de diluyente.	354
26			1933	Bencilpenicilina sódica cristalina, 5 000 000 UI. Solución inyectable.	Envase con un frasco ampula.	123
27			822.02	Benzilo peróxido de, 5 g / 100 g. Gel dérmico.	Envase con 60 g.	72
28			822	Benzilo peróxido de, 5 g/ 100 ml. Loción dérmica.	Envase con 30 ml.	120
29			822.01	Benzilo peróxido de, 5 g/ 100 ml. Loción dérmica.	Envase con 50 ml.	138
30			2435	Benzonatato 50 mg. Supositorios.	Envase con 6 supositorios.	307



REQUISICIÓN Nos. 128 Y 129						
No. Partida	Controlados	Grupo al que pertenecen	Claves SAICA	Descripción	Unidad de medida	Cantidad Estimada
31			010.000.5331.00	Beractant (Fosfolípidos de pulmón bovino) Suspensión inyectable 25 mg/ml	Envase con frasco ampula de 8 ml y cánula endotraqueal.	12
32			2119	Betametasona 50 mg/100g. Ungüento.	Envase con 30 g.	1717
33			2141	Betametasona 4 mg/ml. Solución inyectable.	Envase con un frasco ampula o una ampolleta con 1 ml.	1247
34			3618	Bicarbonato de sodio 3.75 g / 50 ml. Solución inyectable al 7.5 %.	Envase con frasco ampula de 50 ml. El envase con 50 ml contiene: Bicarbonato de sodio 44.5 mEq.	42
35			3619	Bicarbonato de sodio, 0.75 g/10 ml Solución inyectable al 7.5 %.	Envase con 50 ampolletas de 10 ml. Cada ampolleta con 10 ml contiene: Bicarbonato de sodio 8.9 mEq.	10
36			2652	Biperideno clorhidrato de, 2 mg. Tabletas.	Envase con 50 tabletas.	1065
37	C	III	2653	Biperideno lactato de, 5 mg / ml. Solución inyectable.	Envase con 5 ampolletas de 1 ml.	577
38	C	II	4482	Bromazepan 3 mg. Comprimidos.	Envase con 30 comprimidos.	369
39			2158	Bromhexina clorhidrato de, 80 mg / 100 ml. Solución oral	Envase con 100 ml y dosificador.	1175
40			1096	Bromocriptina 2.5 mg. Tabletas.	Envase con 14 tabletas.	784
41			4332	Budesonida (micronizada) 0.250 mg. Suspensión para nebulizar.	Envase con 5 envases con 2 ml.	144
42			271	Bupivacaína clorhidrato de, 5 mg / ml. Solución inyectable.	Envase con 30 ml.	39
43	C	II	4026	Buprenorfina 0.30 mg / ml. Solución inyectable.	Envase con 6 ampolletas o frascos ampula con 1 ml.	39
44	C	II	2098	Buprenorfina 20 mg. Parches.	Envase con 4 parches	1786
45			2530	Candesartán Cilexetil-Hidroclorotiazida, 16 mg/12.5 mg. Tabletas.	Envase con 28 tabletas.	139
46			2609	Carbamazepina 100 mg / 5 ml. Suspensión oral.	Envase con 120 ml y dosificador de 5 ml.	6
47			2545	Carvedilol 6.250 mg. Tabletas.	Envase con 14 tabletas	261
48			1939	Cefalexina 500 mg. Tabletas o cápsulas.	Envase con 20 tabletas o cápsulas.	3600
49			5295	Cefepima 1 g/3 ml. Solución inyectable.	Envase con un frasco ampula y ampolleta con 3 de diluyente.	4311
50			1937	Ceftriaxona 1 g / 10 ml. Solución inyectable.	Envase con un frasco ampula y 10 ml de diluyente.	12852
51			010.000.4294.00	Ciclosporina 100 mg. Emulsión oral	Envase con 50 ml	3
52			010.000.4265.00	Ciprofibrato 100 mg. Cápsulas o tabletas.	Envase con 30 cápsulas o tabletas.	3294
53			4255	Ciprofloxacino 250 mg. Cápsulas o Tabletas.	Envase con 8 cápsulas o tabletas.	9765
54			2174	Ciprofloxacino 3 mg /ml. Solución oftálmica.	Envase con gotero integral con 5 ml.	413
55			1208	Cisaprida 100 mg / 100 ml. Suspensión oral.	Envase con 60 ml y dosificador.	3048
56			4061	Cisatracurio besilato de, 2 mg / ml. Solución inyectable.	Envase con 1 ampolleta con 5 ml.	105
57			010.000.6083.01	Citrato de cafeína 20 mg/ ml. Solución.	Envase con 10 frascos ampula con un ml.	454
58			2133	Clindamicina. 300 mg. Cápsulas.	Envase con 16 cápsulas.	3285
59	C	II	040.000.2165.00	Clobazam 10 mg. Tabletas	Envase con 30 tabletas	117
60	C	II	2613	Clonazepam 2.5 mg / ml. Solución oral.	Envase con 10 ml y gotero integral.	1077
61			4246	Clopidogrel 75 mg. Grageas o tabletas.	Envase con 14 grageas o tabletas.	2461
62			2822	Cloramfenicol levógiro 5 mg / g. Ungüento oftálmico.	Envase con 5 g.	441
63			2821	Cloramfenicol levógiro 5 mg / ml. Solución oftálmica.	Envase con gotero integral con 15 ml.	1167
64			1992	Cloramfenicol 1 g/ 5 ml. Solución inyectable.	Envase con un frasco ampula con diluyente de 5 ml.	33
65			408	Clorfenamina maleato de, 0.5mg/ml. Jarabe.	Envase con 60 ml.	84



REQUISICIÓN Nos. 128 Y 129						
No. Partida	Controlados	Grupo al que pertenecen	Claves SAICA	Descripción	Unidad de medida	Cantidad Estimada
66			402	Clorfenamina maleato de, 4 mg. Tabletas.	Envase con 20 tabletas.	3096
67			561	Clortalidona 50 mg. Tabletas.	Envase con 20 tabletas.	270
68			524	Cloruro de potasio 1.49 g / 10 ml. Solución inyectable.	Envase con 50 ampolletas con 10 ml.	69
69			5386	Cloruro de sodio 0.177 g / ml. Solución inyectable al 17.7 %.	Envase con cien ampolletas de 10 ml.	10
70			SS039	Colagenasa/ Cloramfenicol 60 U/1 g/100 g. Ungüento.	Tubo con 15 g.	6486
71			3409	Colchicina 1 mg. Tabletas.	Envase con 30 tabletas.	636
72			5865	Colistimetato 150 mg. Solución inyectable.	Envase con un frasco ampula con liofilizado.	2853
73			464	Cromoglicato disódico 3.6 g / 100g. Suspensión aerosol.	Envase con 16 g para 112 inhalaciones.	514
74			4505	Deflazacort 6 mg. Tabletas.	Envase con 20 tabletas	3
75			010.000.5690.00	Desmopresina 60 µg. Tabletas	Envase con 30 tabletas	66
76			1097	Desmopresina 89 µg/ ml. Solución nasal.	Nebulizador con 2.5 ml.	3
77			3508	Desogestrel y etinilestradiol, desogestrel 0.15 mg, etinilestradiol 0.03 mg. Tabletas.	Envase con 28 tabletas (21 con hormonales y 7 sin hormonales).	696
78			247	Dexmedetomidina 200 µg. Solución Inyectable.	Envase con 1 y frasco ampula	15
79	C	II	3215	Diazepam 10 mg. Tabletas.	Envase con 20 tabletas.	672
80			4408	Diclofenaco sódico 1 mg / ml. Solución oftálmica.	Envase con gotero integral con 5 ml.	84
81			4408.01	Diclofenaco sódico 1 mg / ml. Solución oftálmica.	Envase con gotero integral con 15 ml.	423
82			1928	Dicloxacilina 250 mg / 5 ml. Solución inyectable.	Envase frasco ampula y 5 ml de diluyente.	504
83			1927	Dicloxacilina sódica 250 mg / 5 ml. Suspensión oral.	Envase con polvo para 60 ml y dosificador.	333
84			1926	Dicloxacilina sódica 500 mg. Cápsulas o comprimidos.	Envase con 20 cápsulas o comprimidos.	6285
85			2739	Dieta polimérica a base de caseinato de calcio. Densidad energética 0.99-1.06. Polvo.	Envase con 400 a 454 g con o sin sabor.	480
86			405	Difenhidramina clorhidrato de, 250 mg / 100 ml. Jarabe.	Envase con 60 ml.	429
87			406	Difenhidramina clorhidrato de, 100 mg / 10 ml. Solución inyectable.	Envase con frasco ampula de 10 ml.	657
88			3111	Difenidol 25 mg. Tabletas.	Envase con 30 tabletas.	861
89			503	Digoxina 0.05 mg/ml. Elíxir.	Envase conteniendo 60 ml con gotero calibrado de 1 ml integrado o adjunto al frasco y le sirve de tapa	3
90			502	Digoxina 0.25 mg. Tabletas.	Envase con 20 tabletas.	76
91			504	Digoxina 0.5 mg/2 ml. Solución inyectable.	Envase con 6 ampolletas de 2 ml.	30
92			615.01	Dobutamina 250 mg. Solución inyectable.	Envase con un frasco ampula con 20 ml.	1134
93			614	Dopamina clorhidrato de, 200 mg / 5 ml. Solución inyectable.	Envase con 5 ampolletas con 5 ml.	57
94	C	II	2107	Efedrina sulfato de, 50 mg/ 2 ml. Solución inyectable.	Envase con 100 ampolletas con 2 ml. (25 mg/ml).	5
95			611	Epinefrina 1 mg (1:1 000). Solución Inyectable.	Envase con 50 ampolletas con 1 ml.	7
96	C	II	1544	Ergometrina maleato de, 0.2 mg / ml. Solución inyectable.	Envase con 50 ampolletas de 1 ml.	6
97	C	II	2673	Ergotamina y cafeína (1 mg, 100 µg). Comprimidos, grageas o tabletas.	Envase con 20 comprimidos, grageas o tabletas.	172
98			41972	Eritromicina 250 mg / 5 ml. Suspensión oral.	Envase con polvo para 100 ml y dosificador.	96
99			010.000.4301.00	Ertapenem 1 g. Solución inyectable	Envase con un frasco ampula con liofilizado	3
100			5104	Esmolol clorhidrato de, 100 mg / 10 ml. Solución inyectable.	Envase con un frasco ampula con 10 ml (10 mg/ ml).	474
101			2304	Espironolactona 25 mg. Tabletas.	Envase con 20 tabletas.	5805



REQUISICIÓN Nos. 128 Y 129						
No. Partida	Controlados	Grupo al que pertenecen	Claves SAICA	Descripción	Unidad de medida	Cantidad Estimada
102			1501	Estrógenos conjugados de origen equino 0.625 mg. Grageas o tabletas.	Envase con 42 grageas o tabletas.	357
103			1508	Estrogenos conjugados y Medroxiprogesterona (0.625 mg + 2.5 mg). Grageas.	Envase con 28 grageas.	486
104			3510	Etonogestrel 68.0 mg. Implante.	Envase con un implante y aplicador	396
105			4230	Etopósido 100 mg/ 5 ml. Solución inyectable.	Envase con 10 ampolletas o frascos ampula de 5 ml.	3
106			3847	Faboterapico polivalente Antifalacrán. Solución inyectable.	Envase con un frasco ampula con liofilizado y ampolleta con diluyente de 5 ml.	132
107			3849	Faboterápico Polivante Antiviperino. Solución inyectable.	Envase con un frasco ampula con liofilizado y ampolleta con diluyente de 10 ml.	156
108			2611	Fenitoína 37.5 mg / 5 ml. Suspensión oral.	Envase con 120 ml y vasisito dosificador de 5 ml.	666
109			525	Fenitoína sódica 100 mg. Tabletás o cápsulas.	Envase con 50 tabletas o cápsulas.	1224
110	C	II	2601	Fenobarbital 100 mg. Tabletás.	Envase con 20 tabletas.	6
111	C	II	2619	Fenobarbital 20 mg / 5 ml. Elixir.	Envase con 60 ml y vasisito dosificador de 5 ml.	315
112	C	I	4027	Fentanilo 4.2 mg. Parches.	Envase con 5 parches	784
113			626	Fitomenadiona 10 mg. Solución o emulsión inyectable.	Envase con 3 ampolletas de 1 ml.	558
114			1732	Fitomenadiona 2 mg. Solución o Emulsión inyectable.	Envase con 3 ampolletas de 0.2 ml.	2118
115			010.000.4160.00	Fludrocortisona 0.1 mg. Comprimidos	Envase con 100 comprimidos	57
116			811	Fluocinolona acetónido de 0.1 mg / g. Crema.	Envase con 20 g.	231
117			4483	Fluoxetina 20 mg. Cápsulas o tabletas.	Envase con 14 cápsulas o tabletas.	4809
118			440	Fluticasona 0.58820 mg/g. Suspensión en aerosol.	Envase con un frasco presurizado con 5.1 g (60 dosis de 50 µg).	89
119			13	Fórmula de proteína extensamente hidrolizada. Proteína hidrolizada de caseína o suero. Péptidos: 85 % o más y de menos de 1500 Dalton, macro y micronutrimientos. Polvo. Nucléotidos opcionales.	Envase desde 357 g hasta 450 g polvo y medida dosificadora.	48
120			3617	Fosfato de potasio. Potasio dibásico 1.550 g/10 ml, potasio monofásico 0.300 g/ 10 ml. Solución inyectable.	Envase con 50 ampolletas con 10 ml.	4
121			5335	Fosfolípidos de pulmón porcino 80 mg. Suspensión inyectable.	Envase con frasco ampula con 1.5 ml.	12
122			5335.01	Fosfolípidos de pulmón porcino 80 mg. Suspensión inyectable.	Envase con frasco ampula con 3 ml.	9
123			1701	Fumarato ferroso 200 mg. Tabletás.	Envase con 50 tabletas.	839
124			1702	Fumarato ferroso 29 mg/ml. Suspensión oral.	Envase con 120 ml.	51
125			2307	Furosemida 40 mg. Tabletás.	Envase con 20 tabletas.	1008
126			2828	Gentamicina 3 mg / ml. Solución oftálmica.	Envase con gotero integral con 5 ml.	197
127			1042	Glibenclámda 5 mg. Tabletás.	Envase con 50 tabletas.	3067
128			3620	Gluconato de calcio 1 g / 10 ml. Solución inyectable.	Envase con 50 ampolletas de 10 ml.	22
129			3631	Glucosa al 5 %. Solución Inyectable.	Envase con bolsa de 50 ml y adaptador para vial.	18
130			3632	Glucosa al 5 %. Solución Inyectable.	Envase con bolsa de 100 ml y adaptador para vial.	45
131			4439	Granisetron 1 mg. Grageas o tabletas.	Envase con 2 grageas o tabletas	6
132	C	III	4477	Haloperidol 2 mg/ml. Solución.	Envase con gotero integral con 15 ml.	69
133			3251	Haloperidol 5 mg. Tabletás.	Envase con 20 tabletas.	2748
134			621	Heparina 10 000 UI / 10 ml (1 000 UI / 1 ml). Solución inyectable.	Envase con 50 frascos ampula con 10 ml (1000 UI/ml)	7



REQUISICIÓN Nos. 128 Y 129						
No. Partida	Controlados	Grupo al que pertenecen	Claves SAICA	Descripción	Unidad de medida	Cantidad Estimada
135			622	Heparina Intravenosa 25 000 UI/ 5 ml (5000 UI/ ml). Solución inyectable.	Envase con 50 frascos ampula con 5 ml (5 000 UI/ml).	9
136			4402	Hialuronato de sodio 10 mg / ml. Jeringa oftálmica.	Envase con jeringa con 1 ml de solución.	162
137			813	Hidrocortisona 1 mg / g. Crema.	Envase con 15 g.	1583
138			474	Hidrocortisona 100 mg / 2 ml. Solución inyectable.	Envase con 3 ampollas de 2 ml de diluyente.	67
139			1708	Hidroxibalamina 100 µg / 2 ml. Solución inyectable.	Envase con 3 ampollas de 2 ml o frasco ampula y diluyente.	1974
140			1705	Hierro dextrán 100 mg / 2 ml. Solución inyectable.	Envase con 3 ampollas con 2 ml.	179
141			2814	Hipromelosa 5 mg / ml. Solución oftálmica al 0.5 %.	Envase con gotero integral con 15 ml.	866
142			010.000.6076.00	Ibuprofeno 10 mg. Solución inyectable	Envase con 4 ampollas de 2 ml (10 mg/2 ml).	552
143			010.000.5940.02	Ibuprofeno 200 mg. Tabletas o cápsulas	Envase con 20 tabletas o cápsulas	6228
144			3412	Indometacina 100 mg. Supositorios.	Envase con 6 supositorios.	2883
145			3412.01	Indometacina 100 mg. Supositorios.	Envase con 15 supositorios.	252
146			4202	Indometacina, 1mg/2 ml. Solución inyectable.	Envase con frasco ampula con 2 ml.	382
147			1591	Inmunoglobulina Anti D 0.300 mg. Solución inyectable.	Envase con un frasco ampula con o sin diluyente o una jeringa o una ampolla.	24
148			5240.01	Inmunoglobulina G No modificada 6 g. Solución inyectable.	Envase con frasco ampula y frasco con 200 ml de diluyente. Con equipo de perfusión con adaptador y aguja desechables.	311
149			010.000.5697.00	Inmunoglobulina humana 5 g. Solución inyectable. con tres pasos para la inactivación viral. 1. Solvente detergente, 2. Nanofiltración de 35 nm y 3. Incubación a pH bajo altas temperaturas.	Envase con 1 frasco ampula con 50 ml.	18
150			1050.01	Insulina humana acción intermedia NPH 100 UI / ml. Suspensión inyectable	Envase con un frasco ampula con 10 ml.	1527
151			1050	Insulina humana acción intermedia NPH 100 UI / ml. Suspensión inyectable.	Envase con un frasco ampula con 5 ml.	4050
152			1051	Insulina humana acción rápida regular 100 UI / ml. Solución inyectable.	Envase con un frasco ampula con 5 ml.	3351
153			1051.01	Insulina humana acción rápida regular 100 UI / ml. Solución inyectable.	Envase con un frasco ampula con 10 ml.	45
154			010.000.4148.01	Insulina lispro lispro protamina 100 UI. Suspensión inyectable.	Envase con frasco ampula con 10 ml.	21
155			2162	Ipratropio 0.286mg/g . Suspensión en aerosol.	Envase con 15 ml (21.0 g) como aerosol.	141
156			010.000.5801.00	Irbesartán/ amlodipino, 150 mg/ 5 mg. Tabletas.	Envase con 28 tabletas.	675
157			010.000.5802.00	Irbesartán/ amlodipino, 300 mg/ 5 mg. Tabletas.	Envase con 28 tabletas.	408
158			592	Isosorbida 5 mg. Tabletas sublinguales.	Envase con 20 tabletas sublinguales.	145
159			2018	Itraconazol 100 mg. Cápsulas.	Envase con 15 cápsulas.	4889
160			SP019	Ivermectina 6 mg Tabletas	Envase con 2 tabletas	1972
161	C	II	226	Ketamina 500 mg / 10 ml. Solución inyectable.	Un frasco ampula con 10 ml.	27
162			3422	Ketorolaco trometamina 30 mg. Solución inyectable.	Caja con 3 frascos ampula o 3 ampollas de 1 ml.	7257
163			4515	Leflunomida 100 mg. Comprimidos.	Envase con 3 comprimidos.	3
164			2169	Levocamitina 1g/5ml. Solución inyectable.	Envase con 5 ampollas de 5 ml.	3
165			2654	Leyodopa y carbidopa 250 mg/ 25 mg. Tabletas.	Envase con 100 tabletas	12
166			4249	Levofloxacino 500 mg / 100 ml. Solución inyectable.	Envase con 100 ml	345
167	C	III	3204	Levomopromazina 25 mg. Tabletas.	Envase con 20 tabletas.	4773



REQUISICIÓN Nos. 128 Y 129						
No. Partida	Controlados	Grupo al que pertenecen	Claves SAICA	Descripción	Unidad de medida	Cantidad Estimada
168	C	III	5476	Levomepromazina 25 mg/ml. Solución inyectable.	Envase de 10 ampolletas con 1 ml.	151
169			2208	Levonorgestrel 52 mg. Polvo.	Envase con un dispositivo.	150
170			5097	Levosimendan 2.5 mg. Solución inyectable.	Envase con un frasco ampula con 5 ml	3
171			1007	Levotiroxina 100 µg. Tabletas.	Envase con 100 tabletas.	102
172			262	Lidocaína 1 g / 50 ml. Solución inyectable al 2%.	Envase con 5 frascos ampula con 50 ml	275
173			261	Lidocaína.500 mg / 50 ml Solución inyectable al 1%.	Envase con 5 frascos ampula de 50 ml	177
174			265	Lidocaína-Epinefrina 1 g/ 0.25 mg/ 50 ml. Solución inyectable al 2%.	Envase con 5 Frascos ampula con 50 ml	165
175			267	Lidocaína-epinefrina 36 mg/0.018 mg/1.8 ml. Solución inyectable al 2 %.	Envase con 50 cartuchos dentales con 1.8 ml	363
176			4291	Linezolid 200 mg. Solución inyectable.	Envase con bolsa con 300 ml.	3
177			4290	Linezolid 600 mg. Tabletas.	Envase con 10 tabletas.	3
178	C	III	3255	Litio 300 mg. Tabletas.	Envase con 50 tabletas.	49
179			2144	Loratadina 10 mg. Grageas.	Envase con 20 tabletas ó grageas.	3057
180	C	II	5478	Lorazepam 1 mg. Tabletas.	Envase con 40 tabletas.	342
181			3629	Magnesio sulfato de, 1 g / 10 ml. Solución inyectable.	Envase con 100 ampolletas de 10 ml con 1 g (100 mg/1 ml).	39
182			2306	Manitol 50 g. Solución inyectable al 20%.	Envase con 250 ml.	59
183			3044	Medroxiprogesterona 10 mg. Tabletas.	Envase con 10 tabletas.	24
184			3509	Medroxiprogesterona y cipionato de estradiol, 25 mg /5 mg /0.5 ml. Suspensión inyectable.	Envase con una ampolleta o jeringa prellenada de 0.5 ml.	3500
185			4175	Mesalazina 1 g. Supositorios	Envase con 14 supositorios.	6
186			1244	Mesalazina 6.667 g/ 100 ml. Enema	Envase con 7 enemas de 60 ml.	3
187			566	Metildopa 250 mg. Tabletas.	Envase con 30 tabletas.	96
188	C	II	5351	Metilfenidato 10 mg. Comprimidos.	Envase con 30 comprimidos.	162
189	C	II	4470.01	Metilfenidato 18 mg. Tabletas de liberación prolongada.	Envase con 30 tabletas de liberación prolongada	471
190	C	II	4472.01	Metilfenidato 36 mg. Tabletas de liberación prolongada.	Envase con 30 tabletas de liberación prolongada	474
191			1759	Metotrexato 2.5 mg. Tabletas.	Envase con 50 tabletas.	45
192			1561	Metronidazol 500 mg. Óvulos o tabletas vaginales.	Envase con 10 óvulos o tabletas.	219
193			1309	Metronidazol 200 mg / 10 ml. Solución inyectable.	Envase con 2 ampolletas o frascos ampula con 10 ml.	30
194			1310	Metronidazol 250 mg / 5 ml. Suspensión oral.	Envase con 120 ml y dosificador.	111
195			1308	Metronidazol Oral 500 mg. Tabletas.	Envase con 20 tabletas.	4556
196	C	II	2108	Midazolam 5 mg / 5 ml. Solución inyectable.	Envase con 5 ampolletas con 5 ml.	3585
197	C	II	010.000.6034.01	Mifepristona 200 mg. Tabletas.	Envase con 3 tabletas	561
198	C	II	010.000.6034.00	Mifepristona 200 mg. Tabletas.	Envase con 1 tableta.	5000
199			5100	Milrinona Lactato de, 20 mg. Solución inyectable.	Frasco ampula con 20 ml	406
200			010.000.6011.00	Misoprostol 200 µg. Óvulo de liberación prolongada.	Envase con un óvulo.	957
201			2149.01	Misoprostol 200 µg. Tabletas.	Envase con 28 tabletas.	57
202			4141	Mometasona 0.05 g /100 ml. Suspensión para inhalación.	Envase nebulizador con 18 ml y válvula dosificadora (140 nebulizaciones de 50 µg cada una).	78
203			2123	Mupirocina 2 g / 100 g. Ungüento.	Envase con 15 g.	738
204	C	II	132.01	Nalbufina 10 mg /ml. Solución Inyectable.	Envase con 5 ampolletas de 1 ml.	81
205			302	Naloxona 0.4 mg / ml. Solución inyectable.	Envase con 10 ampolletas con 1 ml.	279
206			3419	Naproxeno 125 mg / 5 ml. Suspensión oral.	Envase con 100 ml.	2157
207			3407	Naproxeno 250 mg. Tabletas.	Envase con 30 tabletas.	9798



REQUISICIÓN Nos. 128 Y 129						
No. Partida	Controlados	Grupo al que pertenecen	Claves SAICA	Descripción	Unidad de medida	Cantidad Estimada
208			2824	Neomicina, polimixina B y bacitracina. 3.5 mg /5000 U /400 U /g. Ungüento oftálmico.	Envase con 3.5 g.	162
209			2823	Neomicina, Polimixina B y Gramicidina. 175 mg /5 000 U /25 µg /ml. Solución oftálmica.	Envase con gotero integral con 15 ml.	714
210			291	Neostigmina 0.5 mg / ml. Solución inyectable.	Envase con 6 ampolletas con 1 ml.	75
211			5354	Nimodipino 10 mg / 50 ml Solución inyectable.	Envase con 1 frasco ampula con 50 ml con o sin equipo perfusor de polietileno.	6
212			1911	Nitrofurantoina 100 mg. Cápsulas.	Envase con 40 cápsulas.	933
213			874	Nitrofurazona Cutánea 2 mg / g. Pomada.	Envase con 85 g.	1686
214			3503	Noretisterona 200 mg/ml. Solución inyectable oleosa.	Envase con una ampolleta de 1 ml.	771
215			3515	Noretisterona y Estradiol. Enantato de noretisterona 50 mg/ml y Valerato de estadiol 5 mg/ml. Solución inyectable.	Envase con una ampolleta o jeringa con un ml.	1225
216			3506	Noretisterona y etinilestradiol, 0.4 mg/ 0.035 mg. Grageas o tabletas.	Envase con 28 tabletas o grageas. (21 tabletas con hormonales y 7 sin hormonales).	471
217			4489	Olanzapina 10 mg. Solución inyectable.	Envase con un frasco ampula.	321
218			5486	Olanzapina 10 mg. Tabletas.	Envase con 14 tabletas.	459
219			5486.01	Olanzapina 10 mg. Tabletas.	Envase con 28 tabletas.	609
220			5381	Oligoelementos endovenosos. Zinc, cobre, manganeso, sodio, sulfato, yodo, flúor, cloro. Solución inyectable.	Envase con 10 frascos ampula de 20 ml.	979
221			5428	Ondansetrón 8 mg / 4 ml. Solución inyectable.	Envase con 3 ampolletas o frascos ampula con 4 ml.	111
222			1552	Orciprenalina 20 mg. Tabletas.	Envase con 30 tabletas.	324
223			1551	Orciprenalina 0.5 mg / ml. Solución inyectable.	Envase con 3 ampolletas con 1 ml.	156
224			2626	Oxcarbazepina 300 mg. Grageas o tabletas.	Envase con 20 grageas o tabletas.	1590
225			804	Óxido de zinc (Lassar) 25 g/ 100 g. Pasta.	Envase con 30 g.	2874
226			2199	Oximetazolina 25 mg / 100 ml. Solución nasal.	Envase con gotero integral con 20 ml.	933
227			2198	Oximetazolina 50 mg /100 ml. Solución nasal.	Envase con gotero integral con 20 ml.	1277
228			1542	Oxitocina 5 UI/ ml. Solución inyectable.	Envase con 50 ampolletas con 1 ml.	64
229			4321	Palivizumab 100.0 mg/1 ml. Solución inyectable.	Frasco ampula y ampolleta con 1 ml de diluyente.	324
230			4320	Palivizumab 50.0 mg/1 ml. Solución inyectable.	Frasco ampula y ampolleta con 1 ml de diluyente.	305
231			5186	Pantoprazol o Rabeprazol u Omeprazol. Pantoprazol 40 mg, o Rabeprazol 20 mg u Omeprazol 20 mg. Tabletas, grageas o cápsulas.	Envase con 7 tabletas o grageas o cápsulas.	38505
232			105	Paracetamol (Acetaminofén) 300 mg. Supositorios.	Envase con 3 supositorios.	96
233			5721	Paracetamol 1 g. Solución inyectable	Envase con un frasco ampula con 100 ml.	71322
234			5720	Paracetamol 500 mg. Solución inyectable.	Envase con un frasco ampula con 50 ml.	21282
235			1101	Paricalcitol 2 µg. Cápsulas.	Envase con 30 cápsulas	69
236			5222	Peginterferón alfa-2b 120 µg/0.7 ml. Solución inyectable	Una pluma precargada y un cartucho con 0.5 ml de diluyente.	66
237			4122	Pentoxifilina 300 mg / 15 ml. Solución inyectable.	Envase con 4 ampolletas con 15 ml.	394
238			4122.01	Pentoxifilina 300 mg / 15 ml. Solución inyectable.	Envase con 5 ampolletas con 15 ml.	1021
239			1271	Plántago psyllium 49.7 g /100 g. Polvo.	Envase con 400 g.	1308
240			3664	Poligelina (Polimerizado de gelatina succinilada degradada 4 g / 100 ml). Solución inyectable.	Envase con 500 ml.	213
241			5603	Prasugrel 10 mg. Tabletas.	Envase con 14 tabletas	414
242			473	Prednisona 50 mg. Tabletas.	Envase con 20 tabletas.	174



REQUISICIÓN Nos. 128 Y 129						
No. Partida	Controlados	Grupo al que pertenecen	Claves SAICA	Descripción	Unidad de medida	Cantidad Estimada
243			4358.01	Pregabalina 150 mg. Cápsulas.	Envase con 28 cápsulas.	156
244			4356.01	Pregabalina 75 mg. Cápsulas	Envase con 28 cápsulas.	291
245			245	Propofol 500 mg/ 50 ml. Emulsión inyectable.	Envase con frasco ampula o jeringa de 50 ml.	14220
246			1233	Ranitidina 150 mg. Grageas o tabletas.	Envase con 20 grageas o tabletas.	7920
247			1234	Ranitidina 50 mg. Solución inyectable.	Envase con 5 ampolletas de 2 ml.	10222
248			1234.01	Ranitidina 50 mg. Solución inyectable.	Envase con 5 ampolletas de 5 ml.	105
249			010.000.5665.00	Rasagilina 1 mg. Tabletas	Envase con 30 tabletas	231
250			010.000.5920.00	Ribavirina Cápsula o tableta. 200 mg	Envase con 90 cápsulas	78
251			SS027	Rifamicina 1 g / 100 ml. Solución aerosol.	Envase con 20 ml	1230
252			3258	Risperidona 2 mg. Tabletas.	Envase con 40 tabletas.	3438
253			010.000.4379.00	Rivastigmina 9 mg. Parches	Envase con 30 parches, cada parche libera 4.6 mg/24 horas.	183
254			431	Salbutamol 2 mg / 5 ml. Jarabe.	Envase con 60 ml.	111
255			439	Salbutamol 0.5 g / 100 ml. Solución para nebulizador (respiradores).	Envase con 10 ml.	180
256			429	Salbutamol 20 mg. Suspensión aerosol.	Envase con inhalador con 200 dosis de 100 µg.	1052
257			3662	Seroalbúmina humana o Albúmina Humana 12.5 g / 50 ml. Solución inyectable.	Envase con frasco ampula de 50 ml.	402
258			4484	Sertralina 50 mg. Cápsulas o tabletas.	Envase con 14 cápsulas o tabletas.	2565
259			4308	Sildenafil 50 mg. Tabletas.	Envase con 1 tabletas.	2502
260			010.000.5703.00	Sitagliptina, metformina 50/850 mg. Comprimidos	Envase con 28 comprimidos	1905
261			12	Sucedáneo de leche humana de término sin lactosa. Densidad energética 0.66-0.68. Polvo.	Envase con 400 a 454 g y medida de 4.3 a 4.50 g.	66
262			2829	Sulfacetamida 0.1 g / ml. Solución oftálmica.	Envase con gotero integral con 15 ml.	132
263			1703	Sulfato ferroso 200mg. Tabletas.	Envase con 30 tabletas.	600
264			1704	Sulfato ferroso 125 mg. Solución oral.	Envase gotero con 15 ml.	48
265			252	Suxametonio, Cloruro de (succinilcolina) 40 mg/2ml. Solución inyectable.	Envase con 5 ampolletas de 2 ml.	2775
266			2207	Tibolona 2.5 mg. Tabletas	Envase con 28 tabletas	390
267			2858	Timolol 5 mg / ml. Solución oftálmica.	Envase con gotero integral con 5 ml.	717
268			221	Tiopental sódico 0.5 g. Solución inyectable.	Frasco ampula y diluyente con 20 ml.	33
269			1005	Tiroxina/ Triyodotironina 100 µg/20 µg. Tabletas.	Envase con 50 tabletas	12
270			2189	Tobramicina 3 mg / ml. Solución Oftálmica.	Envase con gotero integral con 5 ml.	476
271			2189.01	Tobramicina 3 mg / ml. Solución Oftálmica.	Envase con gotero integral con 15 ml.	192
272			2106	Tramadol 100 mg/ 2 ml. Solución inyectable.	Envase con 5 ampolletas	450
273	C	III	3241	Trifluoperazina 5 mg. Grageas o tabletas.	Envase con 20 grageas o tabletas.	114
274			2651	Trihexifenidilo 5 mg. Tabletas.	Envase con 50 tabletas.	78
275			1903	Trimetoprima - sulfametoxazol 80mg/ 400 mg. Comprimidos o tabletas.	Envase con 20 comprimidos ó tabletas.	3417
276			4409	Tropicamida 1 g / 100 ml. Solución Oftálmica.	Envase con gotero integral con 5 ml.	48
277			4409.01	Tropicamida 1 g / 100 ml. Solución Oftálmica.	Envase con gotero integral con 15 ml.	103
278			2623	Valproato de magnesio 186 mg /ml. Solución oral.	Envase con 40 ml.	18
279			2622	Valproato de magnesio 200 mg. Tabletas con cubierta o capa entérica o tableta de liberación retardada.	Envase con 40 tabletas.	2571
280			5359	Valproato de magnesio Tableta de liberación prolongada 600 mg	Envase con 30 tabletas	612



REQUISICIÓN Nos. 128 Y 129						
No. Partida	Controlados	Grupo al que pertenecen	Claves SAICA	Descripción	Unidad de medida	Cantidad Estimada
281			254	Vecuronio 4 mg / 1 ml. Solución inyectable.	Envase con 50 frascos ámpula y 50 ampollitas con 1 ml de diluyente (4 mg/ml).	4
282			596	Verapamilo 80 mg. Grageas o tabletas recubiertas.	Envase con 20 grageas o tabletas recubiertas.	57
283			5355	Vigabatrina 500 mg. Comprimidos.	Envase con 60 comprimidos	3
284			010.000.5620.00	Vildagliptina 50 mg. Comprimidos	Envase con 28 comprimidos	1128
285			5701	Vildagliptina, Metformina 50 mg /850 mg. Comprimidos.	Envase con 30 comprimidos	2016
286			2191	Vitamina A, 50,000 UI. Cápsulas.	Envase con 40 cápsulas.	879
287			623	Warfarina 5 mg. Tabletas.	Envase con 25 tabletas.	21
288			5483	Zuclopentixol 200 mg. Solución inyectable.	Envase con una ampollita.	57

PRESUPUESTO MÍNIMO A EJERCER	PRESUPUESTO MÁXIMO A EJERCER
\$443,322.52	\$44,332,252.51

ANEXO 2

FICHA TÉCNICA

1

2

3

4



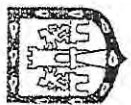
GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 30001122-012-19

FICHA TÉCNICA
REQUISICIONES 128 Y 129

FICHA TÉCNICA

ÁREA REQUERENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS						
DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR (EN EL CASO DE LOS BIENES SE TENDRÁ QUE PRECISAR LA CLAVE SAICA):						
No PARTIDA	Controlados (Fracción)	CLAVE SAICA	CÓDIGO CABMSDF DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
1		910	2531000682	Acetate de almendras dulces, lanolina, glicerina, propilenglicol, sorbitol. Crema.	Envase con 235 ml.	7,058
2		624	2531000004	Acenocumarol 4 mg. Tabletas.	Envase con 20 tabletas.	389
3		2126	2531000006	Aciclovir 400 mg. Comprimidos o tabletas.	Envase con 35 comprimidos o tabletas.	1,046
4		4184	2531000010	Ácido alendrónico (Alendronato de sodio) 70 mg. Tabletas o comprimidos.	Envase con 4 tabletas o comprimidos.	24
5		2192	2531001206	Ácido fólico 50 mg/4 ml. Solución inyectable.	Envase con un frasco ampulla o ampollita con 4 ml	12
6		2742	2531000020	Alanina y Levoglutarina 20 g. Solución Inyectable.	Envase con 50 ml.	2,403
7		3666.01	2531000024	Almidón (hidroxietil almidón) 6%. Solución Inyectable.	Envase con 500 ml.	1,732
8		3451	2531000026	Alopurinol 300 mg. Tabletas.	Envase con 20 tabletas.	1,941
9		5107	2531000184	Alteplasa 50 mg. Solución inyectable.	Envase con 2 frascos ampulla con liofilizado, 2 frascos ampulla con disolvente y equipo esterilizado para su reconstitución.	9
10		2462	2531000032	Ambroxol 30 mg. Comprimidos.	Envase con 20 comprimidos.	1,494
11		010.000.6122.00	2531000034	Amfotericina B* liposomal.50 mg. Solución Inyectable.	Envase con 1 frasco ampulla con liofilizado, un frasco ampulla con o sin 12 ml. de diluyente, un filtro de 5 micras.	671
12.		1957.01	2531000036	Amikacina 100 mg / 2 ml. Solución Inyectable.	Envase con 2 ampolletas o frasco ampulla con 2 ml.	1,035
13		1956.01	2531000036	Amikacina 500 mg / 2 ml. Solución Inyectable.	Envase con 2 ampolletas o frasco ampulla con 2 ml.	5,271
14		2168	2531000040	Aminoácidos esenciales sin electrolitos al 8.5 %. Solución Inyectable.	Envase con capacidad de 1000 ml que contiene 500 ml de aminoácidos cristalinos, con equipo de administración.	1,173
15		2230	2531000048	Amoxicilina - ácido clavulánico, 500 mg amoxicilina y 125 mg ácido clavulánico. Tabletas.	Envase con 12 tabletas.	5,784
16		2127	2531000050	Amoxicilina 7.5 g. Suspensión oral.	Envase con polvo para 75 ml (500 mg/5 ml).	120
17		1930	2531000054	Ampicilina 250 mg / 5 ml. Suspensión oral.	Envase con polvo para 60 ml y dosificador.	192
18		1931	2531000054	Ampicilina 500 mg/ 2 ml. Solución inyectable.	Envase con un frasco ampulla y 2ml de diluyente.	1,971
19		1546	2531000196	Atosiban 37.5 mg / 5 ml. Solución Inyectable.	Envase con 5.0 ml.	24



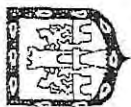
GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 30001122-012-19

FICHA TÉCNICA

ÁREA REQUERENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS						
DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR (EN EL CASO DE LOS BIENES SE TENDRÁ QUE PRECISAR LA CLAVE SAICA):						
No PARTIDA	Controlados (Fracción)	CLAVE SAICA	CÓDIGO CARNMSDF DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
20		204	2531000862	Atropina sulfato de, 1 mg / ml. Solución inyectable.	Envase con 50 ampollitas con 1 ml.	11
21		477	2531000400	Beclometasona dipropionato de, 10 mg/inhalador. Suspensión en aerosol.	Envase con inhalador con 200 dosis de 50 µg.	356
22		2508	2531000400	Beclometasona dipropionato de, 50 mg / inhalador. Suspensión en aerosol.	Envase con inhalador con 200 dosis de 250 µg.	291
23		5634	2531000108	Bemiparína de sodio 3500 UI. Solución inyectable.	Envase con 2 jeringas prellenadas con 0.2 ml	2,160
24		861	2531000174	Bencilo benzoato de, 300 mg /ml. Emulsión dérmica.	Envase con 120 ml.	3,642
25		1923	2531000204	Bencilpenicilina procainica con bencilpenicilina cristalina, 300 000 UI / 100 000 UI. Suspensión inyectable.	Envase con un frasco ampula y 2 ml de diluyente.	354
26		1933	2531000206	Bencilpenicilina sódica cristalina, 5 000 000 UI. Solución inyectable.	Envase con un frasco ampula.	123
27		822.02	2531000776	Benzilo peróxido de, 5 g / 100 g. Gel dérmico.	Envase con 60 g.	72
28		822	2531000682	Benzilo peróxido de, 5 g / 100 ml. Loción dérmica.	Envase con 30 ml.	120
29		822.01	2531000682	Benzilo peróxido de, 5 g / 100 ml. Loción dérmica.	Envase con 50 ml.	138
30		2435	2531000212	Benzonolato 50 mg. Supositorios.	Envase con 6 supositorios.	307
31		010.000.5331.00	2531000454	Beractant (Fosfolípidos de pulmón bovino) Suspensión inyectable 25 mg/ml	Envase con frasco ampula de 8 ml y cánula endotraqueal.	12
32		2119	2531000222	Belametasona 50 mg/100g. Ungüento.	Envase con 30 g.	1,717
33		2141	2531000222	Belametasona 4 mg/ml. Solución inyectable.	Envase con un frasco ampula o una ampollita con 1 ml.	1,247
34		3618	2531000846	Bicarbonato de sodio 3.75 g / 50 ml. Solución inyectable al 7.5 %.	Envase con frasco ampula de 50 ml. El envase con 50 ml contiene: Bicarbonato de sodio 44.5 mEq.	42
35		3619	2531000846	Bicarbonato de sodio, 0.75 g/10 ml. Solución inyectable al 7.5 %.	Envase con 50 ampollitas de 10 ml. Cada ampollita con 10 ml contiene: Bicarbonato de sodio 8.9 mEq.	10
36		2652	2531000168	Biperideno clorhidrato de, 2 mg. Tabletas.	Envase con 50 tabletas.	1,065
37	III	2653	2531000168	Biperideno lactato de, 5 mg / ml. Solución inyectable.	Envase con 5 ampollitas de 1 ml.	577
38	II	4482	2531000238	Bromazepam 3 mg. Comprimidos.	Envase con 30 comprimidos.	369
39		2158	2531000186	Bromhexina clorhidrato de, 80 mg / 100 ml. Solución oral	Envase con 100 ml y dosificador.	1,175
40		1096	2531000240	Bromocriptina 2.5 mg. Tabletas.	Envase con 14 tabletas.	784
41		4332	2531000248	Budesonida (micronizada) 0.250 mg. Suspensión para nebulizar.	Envase con 5 envases con 2 ml.	144
42		271	2531000322	Bupivacaina clorhidrato de, 5 mg / ml. Solución inyectable.	Envase con 30 ml.	39
43	II	4026	2531000250	Buprenorfina 0.30 mg / ml. Solución inyectable.	Envase con 6 ampollitas o frascos ampula con 1 ml.	39
44	II	2098	2531000250	Buprenorfina 20 mg. Parches.	Envase con 4 parches	1,786
45		2530	2531000258	Candesartán Cilexetil-Hidroclorizida, 16 mg/12.5 mg. Tabletas.	Envase con 28 tabletas.	139



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 30001122-012-19

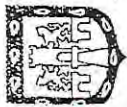
FICHA TÉCNICA

ÁREA REQUERENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS						
DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR (EN EL CASO DE LOS BIENES SE TENDRÁ QUE PRECISAR LA CLAVE SAICA):						
CONTROLADOS	CLAVE SAICA	CÓDIGO CBM5DF DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	
No PARTIDA						
46	2609	2531000282	Carbamazepina 100 mg / 5 ml. Suspensión oral.	Envase con 120 ml y dosificador de 5 ml.	6	
47	2545	2531000220	Carvedilol 6.250 mg. Tabletas.	Envase con 14 tabletas	261	
48	1939	2531000278	Cefalexina 500 mg. Tabletas o cápsulas.	Envase con 20 tabletas o cápsulas.	3,600	
49	5295	2531000282	Cefepima 1 g/3 ml. Solución inyectable.	Envase con un frasco ampulla y 10 ml de diluyente.	4,311	
50	1937	2531000288	Ceftriaxona 1 g / 10 ml. Solución inyectable.	Envase con un frasco ampulla y 10 ml de diluyente.	12,852	
51	010.000.4294.00	2531000160	Ciclosporina 100 mg. Emulsión oral	Envase con 50 ml	3	
52	010.000.4265.00	2531000098	Ciprofloxacino 100 mg. Cápsulas o tabletas.	Envase con 30 cápsulas o tabletas.	3,294	
53	4255	2531000292	Ciprofloxacino 250 mg. Cápsulas o Tablet.	Envase con 8 cápsulas o tabletas.	9,765	
54	2174	2531000292	Ciprofloxacino 3 mg /ml. Solución oftálmica.	Envase con gotero integral con 5 ml.	413	
55	1208	2531000294	Cisaprida 100 mg / 100 ml. Suspensión oral.	Envase con 60 ml y dosificador.	3,048	
56	4061	2531000218	Cisatracurio besilato de, 2 mg / ml. Solución inyectable.	Envase con 1 ampolleta con 5 ml.	105	
57	010.000.6083.01	2531000454	Cifreto de cafeína 20 mg/ml. Solución.	Envase con 10 frascos ampulla con un ml.	454	
58	2133	2531000300	Clindamicina. 300 mg. Cápsulas.	Envase con 16 cápsulas.	3,285	
59	040.000.2165.00	2531000118	Clobazam 10 mg. Tabletas	Envase con 30 tabletas	117	
60	2613	2531000304	Clonazepam 2.5 mg / ml. Solución oral.	Envase con 10 ml y gotero integral.	1,077	
61	4246	2531000308	Clopidogrel 75 mg. Grageas o tabletas.	Envase con 14 grageas o tabletas.	2,461	
62	2822	2531000310	Cloramfenicol levógilo 5 mg / g. Ungüento oftálmico.	Envase con 5 g.	441	
63	2821	2531000310	Cloramfenicol levógilo 5 mg / ml. Solución oftálmica.	Envase con gotero integral con 15 ml.	1,167	
64	1992	2531000310	Cloramfenicol 1 g/ 5 ml. Solución inyectable.	Envase con un frasco ampulla con diluyente de 5 ml.	33	
65	408	2531000312	Clorfenamina maleato de, 0.5mg/ml. Jarabe.	Envase con 60 ml.	84	
66	402	2531000312	Clorfenamina maleato de, 4 mg. Tabletas.	Envase con 20 tabletas.	3,096	
67	561	2531000334	Clortalidona 50 mg. Tabletas.	Envase con 20 tabletas.	270	
68	524	2531000846	Cloruro de potasio 1.49 g / 10 ml. Solución inyectable.	Envase con 50 ampolletas con 10 ml.	69	
69	5386	2531000840	Cloruro de sodio 0.177 g / ml. Solución inyectable al 17.7 %.	Envase con cien ampolletas de 10 ml.	10	
70	SS039	2531000180	Colagenasa/ Cloramfenicol 60 UI/1 g/100 g. Ungüento.	Tubo con 15 g.	6,486	
71	3409	2531000344	Colchicina 1 mg. Tabletas.	Envase con 30 tabletas.	636	
72	5885	2531000102	Colistimetato 150 mg. Solución inyectable.	Envase con un frasco ampulla con liofilizado.	2,853	
73	464	2531000356	Cromoglicato disódico 3.6 g / 100 g. Suspensión aerosol.	Envase con 16 g para 112 inhalaciones.	514	
74	4505	2531000128	Deflazacort 6 mg. Tabletas.	Envase con 20 tabletas	3	



FICHA TÉCNICA

ÁREA REQUERENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS						
DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR (EN EL CASO DE LOS BIENES SE TENDRÁ QUE PRECISAR LA CLAVE SAICA):						
No PARTIDA	Controlados (Fracción)	CLAVE SAICA	CÓDIGO CAMESDA DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
75		010.000.5690.00	2531000548	Desmopresina 60 µg. Tabletas	Envase con 30 tabletas	66
76		1097	2531000548	Desmopresina 89 µg/ ml. Solución nasal.	Nebulizador con 2.5 ml.	3
77		3508	2531000368	Desogestrel y etinilestradiol, desogestrel 0.15 mg, etinilestradiol 0.03 mg. Tabletas.	Envase con 28 tabletas (21 con hormonales y 7 sin hormonales).	696
78		247	2531000372	Dexametomidina 200 µg. Solución inyectable.	Envase con 1 y frasco ampula	15
79	II	3215	2531000380	Diazepam 10 mg. Tabletas.	Envase con 20 tabletas.	672
80		4408	2531000382	Diclofenaco sódico 1 mg / ml. Solución oftálmica.	Envase con gotero integral con 5 ml.	84
81		4408.01	2531000382	Diclofenaco sódico 1 mg / ml. Solución oftálmica.	Envase con gotero integral con 15 ml.	423
82		1928	2531000384	Dicloxacilina 250 mg / 5 ml. Solución inyectable.	Envase frasco ampula y 5 ml de diluyente.	504
83		1927	2531000384	Dicloxacilina sódica 250 mg / 5 ml. Suspensión oral.	Envase con polvo para 60 ml y dosificador.	333
84		1926	2531000384	Dicloxacilina sódica 500 mg. Cápsulas o comprimidos.	Envase con 20 cápsulas o comprimidos.	6,285
85		2739	2531000386	Dieta polimérica a base de caseinato de calcio. Densidad energética 0.89-1.06. Polvo.	Envase con 400 a 454 g con o sin sabor.	480
86		405	2531000324	Difenhidramina clorhidrato de, 250 mg / 100 ml. Jarabe.	Envase con 60 ml.	429
87		406	2531000324	Difenhidramina clorhidrato de, 100 mg / 10 ml. Solución inyectable.	Envase con frasco ampula de 10 ml.	657
88		3111	2531000388	Difenidol 25 mg. Tabletas.	Envase con 30 tabletas.	861
89		503	2531000392	Digoxina 0.05 mg/ml. Elixir.	Envase conteniendo 60 ml con gotero calibrado de 1 ml integrado o adjunto al frasco y le sirve de tapa	3
90		502	2531000392	Digoxina 0.25 mg. Tabletas.	Envase con 20 tabletas.	76
91		504	2531000392	Digoxina 0.5 mg/2 ml. Solución inyectable.	Envase con 6 ampollitas de 2 ml.	30
92		615.01	2531000404	Dobutamina 250 mg. Solución inyectable.	Envase con un frasco ampula con 20 ml.	1,134
93		614	2531000408	Dopamina clorhidrato de, 200 mg / 5 ml. Solución inyectable.	Envase con 5 ampollitas con 5 ml.	57
94	II	2107	2531000416	Efedrina sulfato de, 50 mg/ 2 ml. Solución inyectable.	Envase con 100 ampollitas con 2 ml. (25 mg/ml).	5
95		611	2531000432	Epinefrina 1 mg (1:1 000). Solución inyectable.	Envase con 50 ampollitas con 1 ml.	7
96	II	1544	2531000630	Ergometrina maleato de, 0.2 mg / ml. Solución inyectable.	Envase con 50 ampollitas de 1 ml.	6
97	II	2673	2531000062	Ergolamina y cafeína (1 mg, 100 mg). Comprimidos, grageas o tabletas.	Envase con 20 comprimidos, grageas o tabletas.	172
98		1972	2531000436	Eritromicina 250 mg / 5 ml. Suspensión oral.	Envase con polvo para 100 ml y dosificador.	96
99		010.000.4301.00	2531000102	Ertapenam 1 g. Solución inyectable	Envase con un frasco ampula con liofilizado	3



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 30001122- 012-19

FICHA TÉCNICA

ÁREA REQUERENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS						
DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR (EN EL CASO DE LOS BIENES SE TENDRÁ QUE PRECISAR LA CLAVE SAICA):						
No PARTIDA	Controlados (Fracción)	CLAVE SAICA	CÓDIGO CABMSDF DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
100		5104	2531000328	Esmolol clorhidrato de, 100 mg / 10 ml. Solución inyectable.	Envase con un frasco ampulla con 10 ml (10 mg/ml).	474
101		2304	2531000442	Espronomolactona 25 mg. Tabletas.	Envase con 20 tabletas.	5,805
102		1501	2531000466	Estrógenos conjugados de origen equino 0.625 mg. Grageas o tabletas.	Envase con 42 grageas o tabletas.	357
103		1508	2531000466	Estrógenos conjugados y Medroxiprogesterona (0.625 mg -2.5 mg). Grageas.	Envase con 28 grageas.	486
104		3510	2531000470	Etonogestrel 68.0 mg. Implante.	Envase con un implante y aplicador	396
105		4230	2531000472	Etopósido 100 mg/ 5 ml. Solución inyectable.	Envase con 10 ampolletas o frascos ampulla de 5 ml.	3
106		3847	2531000784	Faboterápico polivalente Antilialacrán. Solución inyectable.	Envase con un frasco ampulla con liofilizado y ampolleta con diluyente de 5 ml.	132
107		3849	2531000784	Faboterápico Polivalente Antiviperino. Solución inyectable.	Envase con un frasco ampulla con liofilizado y ampolleta con diluyente de 10 ml.	156
108		2611	2531000474	Fenitofina 37.5 mg / 5 ml. Suspensión oral.	Envase con 120 ml y vasito dosificador de 5 ml.	666
109		525	2531000474	Fenitofina sódica 100 mg. Tabletas o cápsulas.	Envase con 50 tabletas o cápsulas.	1,224
110	II	2601	2531000476	Fenobarbital 100 mg. Tabletas.	Envase con 20 tabletas.	6
111	II	2619	2531000476	Fenobarbital 20 mg / 5 ml. Elixir.	Envase con 60 ml y vasito dosificador de 5 ml.	315
112		4027	2531000478	Fentanilo 4.2 mg. Parches.	Envase con 5 parches	784
113		626	2531000480	Flitomenadiona 10 mg. Solución o emulsión inyectable.	Envase con 3 ampolletas de 1 ml.	558
114		1732	2531000480	Flitomenadiona 2 mg. Solución o Emulsión inyectable.	Envase con 3 ampolletas de 0.2 ml.	2,118
115		010.000.4160.00	2531000518	Fludrocortisona 0.1 mg. Comprimidos	Envase con 100 comprimidos	57
116		811	2531000488	Fluocinolona acetónido de, 0.1 mg / g. Crema.	Envase con 20 g.	231
117		4483	2531000490	Fluoxetina 20 mg. Cápsulas o tabletas.	Envase con 14 cápsulas o tabletas.	4,809
118		440	2531000492	Fluticasona 0.58820 mg/g. Suspensión en aerosol.	Envase con un frasco presurizado con 5.1 g (60 dosis de 50 µg).	89
119		13	2531000498	Fórmula de proteína extensamente hidrolizada. Proteína hidrolizada de caseína o suero. Péptidos: 85 % o más y de menos de 1500 Dalton, macro y micronutrientes. Polvo. Nucleótidos opcionales.	Envase desde 357 g hasta 450 g polvo y medida dosificadora..	48
120		3617	2531000846	Fosfato de potasio. Potasio dibásico 1.550 g/10 ml, potasio monofásico 0.300 g/ 10 ml. Solución inyectable.	Envase con 50 ampolletas con 10 ml.	4
121		5335	2531000502	Fosfolípidos de pulmón porcino 80 mg. Suspensión inyectable.	Envase con frasco ampulla con 1.5 ml.	12
122		5335.01	2531000502	Fosfolípidos de pulmón porcino 80 mg. Suspensión inyectable.	Envase con frasco ampulla con 3 ml.	9
123		1701	2531000506	Fumarato ferroso 200 mg. Tabletas.	Envase con 50 tabletas.	839



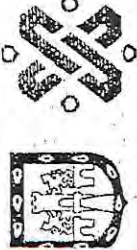
GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 30001122-012-19

FICHA TÉCNICA

ÁREA REQUERENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS						
DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR (EN EL CASO DE LOS BIENES SE TENDRÁ QUE PRECISAR LA CLAVE SAICA):						
No PARTIDA	Controlados (Fracción)	CLAVE SAICA	CÓDIGO CABBMSDF DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
124		1702	2531000506	Fumarato ferroso 29 mg/ml. Suspensión oral.	Envase con 120 ml.	51
125		2307	2531000508	Furosemida 40 mg. Tabletas.	Envase con 20 tabletas.	1,008
126		2828	2531000514	Gentamicina 3 mg / ml. Solución oftálmica.	Envase con gotero integral con 5 ml.	197
127		1042	2531000516	Glibenclámda 5 mg. Tabletas.	Envase con 50 tabletas.	3,067
128		3620	2531000520	Gluconato de calcio 1 g / 10 ml. Solución inyectable.	Envase con 50 ampolletas de 10 ml.	22
129		3631	2531000522	Glucosa al 5 %. Solución inyectable.	Envase con bolsa de 50 ml y adaptador para vial.	18
130		3632	2531000522	Glucosa al 5 %. Solución inyectable.	Envase con bolsa de 100 ml y adaptador para vial.	45
131		4439	2531000122	Granisetron 1 mg. Grageas o tabletas.	Envase con 2 grageas o tabletas	6
132	III	4477	2531000526	Haloperidol 2 mg/ml. Solución.	Envase con gotero integral con 15 ml.	69
133		3251	2531000526	Haloperidol 5 mg. Tabletas.	Envase con 20 tabletas.	2,748
134		621	2531000530	Heparina 10 000 UI /10 ml (1 000 UI/ 1 ml). Solución inyectable.	Envase con 50 frascos ampúla con 10 ml (1000 UI/ml)	7
135		622	2531000530	Heparina Intravenosa 25 000 UI/ 5 ml (5000 UI/ ml). Solución inyectable.	Envase con 50 frascos ampúla con 5 ml (5 000 UI/ml).	9
136		4402	2531000532	Hialuronato de sodio 10 mg / ml. Jeringa oftálmica.	Envase con jeringa con 1 ml de solución.	162
137		813	2531000538	Hidrocortisona 1 mg /g. Crema.	Envase con 15 g.	1,583
138		474	2531000538	Hidrocortisona 100 mg / 2 ml. Solución inyectable.	Envase con 50 frascos ampúla y 50 ampolletas con 2 ml de diluyente.	67
139		1708	2531000540	Hidroxibalamina 100 µg / 2 ml. Solución inyectable.	Envase con 3 ampolletas de 2 ml o frasco ampúla y diluyente.	1,974
140		1705	2531000542	Hierro dextrán 100 mg / 2 ml. Solución inyectable.	Envase con 3 ampolletas con 2 ml.	179
141		2814	2531000552	Hipromelosa 5 mg /ml. Solución oftálmica al 0.5 %.	Envase con gotero integral con 15 ml.	866
142		010.000.6076.00	2531000458	Ibuprofeno 10 mg. Solución inyectable	Envase con 4 ampolletas de 2 ml (10 mg/2 ml).	552
143		010.000.5940.02	2531000062	Ibuprofeno 200 mg. Tabletas o cápsulas	Envase con 20 tabletas o cápsulas	6,228
144		3412	2531000564	Indometacina 100 mg. Supositorios.	Envase con 6 supositorios.	2,883
145		3412.01	2531000564	Indometacina 100 mg. Supositorios.	Envase con 15 supositorios.	252
146		4202	2531000564	Indometacina, 1mg/2 ml. Solución inyectable.	Envase con frasco ampúla con 2 ml.	382
147		1591	2531000566	Inmunoglobulina Anti D 0.300 mg. Solución inyectable.	Envase con un frasco ampúla con o sin diluyente o una jeringa o una ampolleta.	24
148		5240.01	2531000566	Inmunoglobulina G No modificada 6 g. Solución inyectable.	Envase con frasco ampúla y frasco con 200 ml de diluyente. Con equipo de perfusión con adaptador y aguja desechables.	311

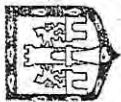


GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 30001122-012-19

FICHA TÉCNICA

ÁREA REQUERENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS						
DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR (EN EL CASO DE LOS BIENES SE TENDRÁ QUE PRECISAR LA CLAVE SAICA):						
No PARTIDA	Controlados (fracción)	CLAVE SAICA	CÓDIGO CABMSDF DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
149		010.000.5697.00	2531000566	Imunoglobulina humana 5 g. Solución inyectable. con tres pasos para la inactivación viral. 1. Solvente detergente, 2. Nanofiltración de 35 nm y 3. Incubación a pH bajo altas temperaturas.	Envase con 1 frasco ampulla con 50 ml.	18
150		1050.01	2531000548	Insulina humana acción intermedia NPH 100 UI / ml. Suspensión inyectable.	Envase con un frasco ampulla con 10 ml.	1,527
151		1050	2531000548	Insulina humana acción intermedia NPH 100 UI / ml. Suspensión inyectable.	Envase con un frasco ampulla con 5 ml.	4,050
152		1051	2531000548	Insulina humana acción rápida regular 100 UI / ml. Solución inyectable.	Envase con un frasco ampulla con 5 ml.	3,351
153		1051.01	2531000548	Insulina humana acción rápida regular 100 UI / ml. Solución inyectable.	Envase con un frasco ampulla con 10 ml.	45
154		010.000.4148.01	2531000548	Insulina lispro protamina 100 UI. Suspensión inyectable.	Envase con frasco ampulla con 10 ml.	21
155		2462	2531000568	Ipratropio 0.286mg/g. Suspensión en aerosol.	Envase con 15 ml (21.0 g) como aerosol.	141
156		010.000.5801.00	2531000146	Ibuprofeno/ amiodipino, 150 mg/ 5 mg. Tabletas.	Envase con 28 tabletas.	675
157		010.000.5802.00	2531000146	Ibuprofeno/ amiodipino, 300 mg/ 5 mg. Tabletas.	Envase con 28 tabletas.	408
158		592	2531000572	Isosorbida 5 mg. Tabletas sublinguales.	Envase con 20 tabletas sublinguales.	145
159		2018	2531000574	Itraconazol 100 mg. Cápsulas.	Envase con 15 cápsulas.	4,889
160		SP019	2531000166	Ivermectina 6 mg. Tabletas	Envase con 2 tabletas	1,972
161	II	226	2531000594	Ketamina 500 mg / 10 ml. Solución inyectable.	Un frasco ampulla con 10 ml.	27
162		3422	2531000596	Ketorolaco trometamina 30 mg. Solución inyectable.	Caja con 3 frascos ampulla o 3 ampollitas de 1 ml.	7,257
163		4515	2531000176	Leflunomida 100 mg. Comprimidos.	Envase con 3 comprimidos.	3
164		2169	2531000604	Levodopa 1g/5ml. Solución inyectable.	Envase con 5 ampollitas de 5 ml.	3
165		2854	2531000168	Levodopa y carbidopa 250 mg/ 25 mg. Tabletas.	Envase con 100 tabletas	12
166		4249	2531000606	Levofloxacino 500 mg / 100 ml. Solución inyectable.	Envase con 100 ml	345
167		3204	2531000608	Levomepromazina 25 mg. Tabletas.	Envase con 20 tabletas.	4,773
168		5476	2531000608	Levomepromazina 25 mg/ml. Solución inyectable.	Envase con 10 ampollitas con 1 ml.	151
169		2208	2531000610	Levonorgestrel 52 mg. Polvo.	Envase con un dispositivo.	150
170		5097	2531000922	Levosintendan 2.5 mg. Solución inyectable.	Envase con un frasco ampulla con 5 ml	3
171		1007	2531000612	Levotiroxina 100 µg. Tabletas.	Envase con 100 tabletas.	102
172		262	2531000614	Lidocaína 1 g / 50 ml. Solución inyectable al 2%.	Envase con 5 frascos ampulla con 50 ml	275
173		261	2531000614	Lidocaína 500 mg / 50 ml Solución inyectable al 1%.	Envase con 5 frascos ampulla de 50 ml	177
174		265	2531000614	Lidocaína-Epinefrina 1 g/ 0.25 mg/ 50 ml. Solución inyectable al 2%.	Envase con 5 Frascos ampulla con 50 ml	165
175		267	2531000614	Lidocaína-epinefrina 36 mg/0.018 mg/1.8 ml. Solución inyectable al 2 %.	Envase con 50 cartuchos dentales con 1.8 ml	363



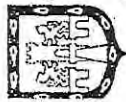
GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 30001122-012-19

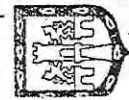
FICHA TÉCNICA

ÁREA REQUERENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS						
DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR (EN EL CASO DE LOS BIENES SE TENDRÁ QUE PRECISAR LA CLAVE SAICA):						
No PARTIDA	Controlados (Fracción)	CLAVE SAICA	CÓDIGO CABMSDF DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
176		4291	2531000616	Linezolid 200 mg. Solución inyectable.	Envase con bolsa con 300 ml.	3
177		4290	2531000616	Linezolid 600 mg. Tabletas.	Envase con 10 tabletas.	3
178	III	3255	2531000118	Litio 300 mg. Tabletas.	Envase con 50 tabletas.	49
179		2144	2531000148	Loratadina 10 mg. Grageas.	Envase con 20 tabletas ó grageas.	3,057
180	II	5478	2531000626	Lorazepam 1 mg. Tabletas.	Envase con 40 tabletas.	342
181		3629	2531000846	Magnesio sulfato de, 1 g / 10 ml. Solución inyectable.	Envase con 100 ampolletas de 10 ml con 1 g (100 mg/1 ml).	39
182		2306	2531000634	Manitol 50 g. Solución inyectable al 20%.	Envase con 250 ml.	59
183		3044	2531000638	Medroxiprogesterona 10 mg. Tabletas.	Envase con 10 tabletas.	24
184		3509	2531000638	Medroxiprogesterona y clontrato de estradiol, 25 mg /5 mg /0.5 ml, Suspensión inyectable.	Envase con una ampollita o jeringa prellena de 0.5 ml.	3,500
185		4175	2531000116	Mesalazina 1 g. Supositorios	Envase con 14 supositorios.	6
186		1244	2531000116	Mesalazina 6.667 g/ 100 ml. Enema	Envase con 7 enemas de 60 ml.	3
187		566	2531000650	Melidopa 250 mg. Tabletas.	Envase con 30 tabletas.	96
188	II	5351	2531000652	Metilfenidato 10 mg. Comprimidos.	Envase con 30 comprimidos.	162
189	II	4470.01	2531000652	Metilfenidato 18 mg. Tabletas de liberación prolongada.	Envase con 30 tabletas de liberación prolongada	471
190	II	4472.01	2531000652	Metilfenidato 36 mg. Tabletas de liberación prolongada.	Envase con 30 tabletas de liberación prolongada	474
191		1759	2531000662	Melotrexato 2.5 mg. Tabletas.	Envase con 50 tabletas.	45
192		1561	2531000664	Mefenidazol 500 mg. Óvulos o tabletas vaginales.	Envase con 10 óvulos o tabletas.	219
193		1309	2531000664	Mefenidazol 200 mg / 10 ml. Solución inyectable.	Envase con 2 ampolletas o frascos ampulla con 10 ml.	30
194		1310	2531000664	Mefenidazol 250 mg / 5 ml. Suspensión oral.	Envase con 120 ml y dosificador.	111
195		1308	2531000664	Mefenidazol Oral 500 mg. Tabletas.	Envase con 20 tabletas.	4,556
196	II	2108	2531000672	Midazolam 5 mg / 5 ml. Solución inyectable.	Envase con 5 ampolletas con 5 ml.	3,585
197	II	010.000.6034.01	2531000674	Mifepristona 200 mg. Tabletas.	Envase con 3 tabletas	561
198	II	010.000.6034.00	2531000674	Mifepristona 200 mg. Tabletas.	Envase con 1 tableta.	5,000
199		5100	2531000390	Mifiriona Lactato de, 20 mg. Solución inyectable.	Frasco ampulla con 20 ml	406
200		010.000.6011.00	2531000678	Misoprostol 200 µg. Óvulo de liberación prolongada.	Envase con un óvulo.	957
201		2149.01	2531000678	Misoprostol 200 µg. Tabletas.	Envase con 28 tabletas.	57
202		4141	2531000246	Mometasona 0.05 g /100 ml. Suspensión para Inhalación.	Envase nebulizador con 18 ml y válvula dosificadora (140 nebulizaciones de 50 µg cada una).	78
203		2123	2531000694	Mupirocina 2 g / 100 g. Ungüento.	Envase con 15 g.	738



FICHA TÉCNICA

ÁREA REQUERENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS						
DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR (EN EL CASO DE LOS BIENES SE TENDRÁ QUE PRECISAR LA CLAVE SAICA):						
No PARTIDA	Controlados (Fracción)	CLAVE SAICA	CÓDIGO CABMSDF DEL BIEN, ARRENOAMIENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
204	II	132.01	2531000696	Nalbufrina 10 mg / ml. Solución inyectable.	Envase con 5 ampollitas de 1 ml.	81
205		302	2531000698	Naloxona 0.4 mg / ml. Solución inyectable.	Envase con 10 ampollitas con 1 ml.	279
206		3419	2531000700	Naproxeno 125 mg / 5 ml. Suspensión oral.	Envase con 100 ml.	2,157
207		3407	2531000700	Naproxeno 250 mg. Tabletas.	Envase con 30 tabletas.	9,798
208		2824	2531000102	Neomicina, polimixina B y bacitracina. 3.5 mg /5000 U/400 U/g. Ungüento oftálmico.	Envase con 3.5 g.	162
209		2823	2531000102	Neomicina, Polimixina B y Gramicidina. 175 mg /5 000 U /25 µg /ml. Solución oftálmica.	Envase con gotero integral con 15 ml.	714
210		291	2531000708	Neostigmina 0.5 mg / ml. Solución inyectable.	Envase con 6 ampollitas con 1 ml.	75
211		5354	2531000920	Nimodipino 10 mg / 50 ml Solución inyectable.	Envase con 1 frasco ampula con 50 ml con o sin equipo perfusor de polietileno.	6
212		1911	2531000722	Nitrofurantoina 100 mg. Cápsulas.	Envase con 40 cápsulas.	933
213		874	2531000724	Nitrofurazona Cutánea 2 mg / g. Pomada.	Envase con 85 g.	1,686
214		3503	2531000730	Norelisterona 200 mg/ml. Solución inyectable oleosa.	Envase con una ampollita de 1 ml.	771
215		3515	2531000730	Norelisterona y Estradiol. Enantato de noretisterona 50 mg/ml y Valerato de estadiol 5 mg/ml. Solución inyectable.	Envase con una ampollita o jeringa con un ml.	1,225
216		3506	2531000082	Norelisterona y etinilestradiol. 0.4 mg/ 0.035 mg. Grageas o tabletas.	Envase con 28 tabletas o grageas. (21 tabletas con hormonales y 7 sin hormonales).	471
217		4489	2531000738	Olanzapina 10 mg. Solución inyectable.	Envase con un frasco ampula.	321
218		5486	2531000738	Olanzapina 10 mg. Tabletas.	Envase con 14 tabletas.	459
219		5486.01	2531000738	Olanzapina 10 mg. Tabletas.	Envase con 28 tabletas.	609
220		5381	2531000730	Oligoelementos endovenosos. Zinc, cobre, manganeso, sodio, sulfato, yodo, flúor, cloro. Solución inyectable.	Envase con 10 frascos ampula de 20 ml.	979
221		5428	2531000744	Ondansetrón 8 mg / 4 ml. Solución inyectable.	Envase con 3 ampollitas o frascos ampula con 4 ml.	111
222		1552	2531000748	Orciprenalina 20 mg. Tabletas.	Envase con 30 tabletas.	324
223		1551	2531000748	Orciprenalina 0.5 mg / ml. Solución inyectable.	Envase con 3 ampollitas con 1 ml.	156
224		2626	2531000112	Oxcarbazepina 300 mg. Grageas o tabletas.	Envase con 20 grageas o tabletas	1,590
225		804	2531000770	Óxido de zinc (Lassar) 25 g/ 100 g. Pasta.	Envase con 30 g.	2,374
226		2199	2531000758	Oximetazolina 25 mg / 100 ml. Solución nasal.	Envase con gotero integral con 20 ml.	933
227		2198	2531000758	Oximetazolina 50 mg /100 ml. Solución nasal.	Envase con gotero integral con 20 ml.	1,277
228		1542	2531000762	Oxitocina 5 UI/ml. Solución inyectable.	Envase con 50 ampollitas con 1 ml.	64
229		4321	2531000160	Palivizumab 100.0 mg/1 ml. Solución inyectable.	Frasco ampula y ampollita con 1 ml de diluyente.	324



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 30001122-012-19

FICHA TÉCNICA

ÁREA REQUERENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS						
DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR (EN EL CASO DE LOS BIENES SE TENORÁ QUE PRECISAR LA CLAVE SAICA):						
NO PARTIDA	Controlados (Fracción)	CLAVE SAICA	CÓDIGO CABSDF DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
230		4320	2531000160	Palivizumab 50.0 mg/1 ml. Solución inyectable.	Frasco ampulla y ampollita con 1 ml de diluyente.	305
231		5188	2531000742	Pantoprazol o Rabeprazol u Omeprazol. Pantoprazol 40 mg, o Rabeprazol 20 mg u Omeprazol 20 mg. Tabletas, grageas o cápsulas.	Envase con 7 tabletas o grageas o cápsulas.	38,505
232		105	2531000764	Paracetamol (Acetaminofén) 300 mg. Supositorios.	Envase con 3 supositorios.	96
233		5721	2531000764	Paracetamol 1 g. Solución inyectable	Envase con un frasco ampulla con 100 ml.	71,322
234		5720	2531000764	Paracetamol 500 mg. Solución inyectable.	Envase con un frasco ampulla con 50 ml.	21,282
235		1101	2531000948	Paricalcitol 2 µg. Cápsulas.	Envase con 30 cápsulas	69
236		5222	2531000854	Peginterferón alfa-2b 120 µg/0.7 ml. Solución inyectable	Una pluma precargada y un cartucho con 0.5 ml de diluyente.	66
237		4122	2531000774	Pentoxifilina 300 mg / 15 ml. Solución inyectable.	Envase con 4 ampollitas con 15 ml.	394
238		4122.01	2531000774	Pentoxifilina 300 mg / 15 ml. Solución inyectable.	Envase con 5 ampollitas con 15 ml.	1,021
239		1271	2531000780	Plantago-syllium 49.7 g /100 g. Polvo.	Envase con 400 g.	1,308
240		3664	2531000846	Polipectina (Polimerizado de gelatina succinilada degradada 4 g / 100 ml). Solución inyectable.	Envase con 500 ml.	213
241		5603	2531000108	Prasugrel 10 mg. Tabletas.	Envase con 14 tabletas	414
242		473	2531000794	Prednisona 50 mg. Tabletas.	Envase con 20 tabletas.	174
243		4358.01	2531000796	Pregabalina 150 mg. Cápsulas.	Envase con 28 cápsulas.	156
244		4356.01	2531000796	Pregabalina 75 mg. Cápsulas	Envase con 28 cápsulas.	291
245		245	2531000802	Propofol 500 mg/ 50 ml. Emulsión inyectable.	Envase con frasco ampulla o jeringa de 50 ml.	14,220
246		1233	2531000816	Ranitidina 150 mg. Grageas o tabletas.	Envase con 20 grageas o tabletas.	7,920.
247		1234	2531000816	Ranitidina 50 mg. Solución inyectable.	Envase con 5 ampollitas de 2 ml.	10,222
248		1234.01	2531000816	Ranitidina 50 mg. Solución inyectable.	Envase con 5 ampollitas de 5 ml.	105
249		010.000.5665.00	2531000168	Rasagilina 1 mg. Tabletas	Envase con 30 tabletas	231
249		010.000.5920.00	2531000192	Ribavirina Cápsula o tableta. 200 mg	Envase con 90 cápsulas	78
250		SS027	2531000102	Rifamicina 1 g / 100 ml. Solución aerosol.	Envase con 20 ml	1,230
252		3258	2531000824	Risperidona 2 mg. Tabletas.	Envase con 40 tabletas.	3,439
253		010.000.4379.00	2531000450	Rivastigmina 9 mg. Parches	Envase con 30 parches, cada parche libera 4.6 mg/24 horas.	183
254		431	2531000826	Salbutamol 2 mg / 5 ml. Jarabe.	Envase con 60 ml.	111
255		439	2531000826	Salbutamol 0.5 g / 100 ml. Solución para nebulizador (respiradores).	Envase con 10 ml.	180
256		429	2531000826	Salbutamol 20 mg. Suspensión aerosol.	Envase con inhalador con 200 dosis de 100 µg.	1,052

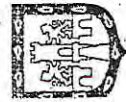


FICHA TÉCNICA

ÁREA REQUERENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS

DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR (EN EL CASO DE LOS BIENES SE TENDRÁ QUE PRECISAR LA CLAVE SAICA):

DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR (EN EL CASO DE LOS BIENES SE TENDRÁ QUE PRECISAR LA CLAVE SAICA):	CLAVE SAICA	CÓDIGO CABMSDF DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
257	3682	2531000830	Seroalbúmina humana o Albúmina Humana 12.5 g / 50 ml. Solución Inyectable.	Envase con frasco ampula de 50 ml.	402
258	4484	2531000832	Sertralina 50 mg. Cápsulas o tabletas.	Envase con 14 cápsulas o tabletas.	2,565
259	4308	2531000838	Sildenafil 50 mg. Tabletas.	Envase con 1 tabletas.	2,502
260	010.000.5703.00	2531000548	Sildenafil 50 mg. Tabletas.	Envase con 28 comprimidos	1,905
261	12	2531000850	Sildenafil 50 mg. Tabletas.	Envase con 400 a 454 g y medida de 4.3 a 4.50 g.	66
262	2829	2531000856	Suclafato de sodio 100 mg. Tabletas.	Envase con gotero integral con 15 ml.	132
263	1703	2531000868	Sulfato ferroso 200mg. Tabletas.	Envase con 30 tabletas.	600
264	1704	2531000868	Sulfato ferroso 125 mg. Solución oral.	Envase gotero con 15 ml.	48
265	252	2531000338	Suxametonio, Cloruro de (succinilcolina) 40 mg/2ml. Solución inyectable.	Envase con 5 ampollas de 2 ml.	2,775
266	2207	2531000800	Tibolona 2.5 mg. Tabletas	Envase con 28 tabletas	390
267	2858	2531000220	Timolol 5 mg / ml. Solución oftálmica.	Envase con gotero integral con 5 ml.	717
268	221	2531000884	Tiopental sódico 0.5 g. Solución inyectable.	Frasco ampula y diluyente con 20 ml.	33
269	1005	2531000352	Tiroxina/ Triyodolironina 100 µg/20 µg. Tabletas.	Envase con 50 tabletas	12
270	2189	2531000890	Tobramicina 3 mg / ml. Solución Oftálmica.	Envase con gotero integral con 5 ml.	476
271	2189.01	2531000890	Tobramicina 3 mg / ml. Solución Oftálmica.	Envase con gotero integral con 15 ml.	192
272	2106	2531000062	Tramadol 100 mg/2 ml. Solución inyectable.	Envase con 5 ampollas	450
273	3241	2531000120	Trifluoperazina 5 mg. Grageas o tabletas.	Envase con 20 grageas o tabletas,	114
274	2651	2531000902	Trihexifenidilo 5 mg. Tabletas.	Envase con 50 tabletas.	78
275	1903	2531000904	Trimetoprima - sulfametoxazol 80mg/ 400 mg. Comprimidos o tabletas.	Envase con 20 comprimidos ó tabletas.	3,417
276	4409	2531000908	Tropicamida 1 g / 100 ml. Solución Oftálmica.	Envase con gotero integral con 5 ml.	48
277	4409.01	2531000908	Tropicamida 1 g / 100 ml. Solución Oftálmica.	Envase con gotero integral con 15 ml.	103
278	2623	2531000914	Valproato de magnesio 186 mg / ml. Solución oral.	Envase con 40 ml.	18
279	2622	2531000914	Valproato de magnesio 200 mg. Tabletas con cubierta o capa entérica o tableta de liberación retardada.	Envase con 40 tabletas.	2,571
280	5359	2531000914	Valproato de magnesio Tableta de liberación prolongada 600 mg	Envase con 30 tabletas	612
281	254	2531000820	Vecuronio 4 mg / 1 ml. Solución inyectable.	Envase con 50 frascos ampula y 50 ampollas con 1 ml de diluyente (4 mg/ml)	4
282	596	2531000934	Verapamilo 80 mg. Grageas o tabletas recubiertas.	Envase con 20 grageas o tabletas recubiertas.	57
283	5355	2531000112	Vigabatrina 500 mg. Comprimidos.	Envase con 60 comprimidos	3
284	010.000.5620.00	2531000548	Vildagliptina 50 mg. Comprimidos	Envase con 28 comprimidos	1,128
285	5701	2531000548	Vildagliptina, Metformina 50 mg /850 mg. Comprimidos.	Envase con 30 comprimidos	2,016



FICHA TÉCNICA

ÁREA REQUERENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS				
DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR (EN EL CASO DE LOS BIENES SE TENDRÁ QUE PRECISAR LA CLAVE SAICA):				
DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR (EN EL CASO DE LOS BIENES SE TENDRÁ QUE PRECISAR LA CLAVE SAICA):	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	
	Vitamina A, 50,000 UI. Cápsulas.	Envase con 40 cápsulas.	879	
	Warfarina 5 mg. Tabletas.	Envase con 25 tabletas.	21	
	Zuclopentixol 200 mg. Solución Inyectable.	Envase con una ampollita.	57	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Sin excepción, todos los medicamentos deberán cumplir con la Norma Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-2012, Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios. NOM-059-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos y NOM-073-SSA1-2005 Estabilidad de Medicamentos, así como la Ley General de Salud artículos 376 y 376 bts.				
ASISTENCIA TÉCNICA O CAPACITACIÓN: NO APLICA.				
REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE CALIDAD: Para todos los medicamentos el proveedor o proveedores adjudicados deberán presentar copia simple (por anverso y reverso) del registro sanitario vigente y/o la solicitud de prórroga o documento emitido por la COFEPRIS donde se señale que dicho insumo no requiere registro sanitario.				
LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA: Los medicamentos controlados de las fracciones II y III deberán ser entregados de manera directa en los Hospitales que los requieran hasta nuevo aviso, acompañados de la siguiente documentación: 1. Factura original que coincida con la descripción completa, envase de cada medicamento y la clave SAICA. 2. La factura debe incluir el número de lote y la fecha de caducidad. 3. Adjuntar copias por anverso y reverso del registro sanitario de cada medicamento entregado, así como de la licencia sanitaria y del responsable sanitario de cada proveedor. 5. No se aceptarán medicamentos cuya factura incluya medicamentos de la fracción II y III mezclados, se deberá generar una factura por cada fracción. Los medicamentos NO controlados se deberán entregar en el Almacén Central de la SEDESA Av. Jardín 356, Col del Gas, Del. Azcapotzalco o donde esta indique.				
Los medicamentos controlados de la fracción I (Estupefacientes) deberán ser entregados en cada unidad médica que lo requiera, previa solicitud por parte de la Dirección de Medicamentos, Tecnología e Insumos (DMTI) a los proveedores adjudicados mediante aviso de provisión autorizado por COFEPRIS, acompañados de la siguiente documentación: 1. Factura original que coincida con la descripción completa, envase de cada medicamento y la clave SAICA. 2. La factura debe incluir el número de lote y la fecha de caducidad. 3. Adjuntar copias por anverso y reverso del registro sanitario de cada medicamento entregado, así como de la licencia sanitaria y del responsable sanitario de cada proveedor.				
VISITAS: NO APLICA				
MUESTRAS: NO APLICA				
PRUEBAS Y METODOLOGÍA PARA EVALUARLAS: En caso de identificar o presentarse problemas de calidad, el proveedor adjudicado proporcionará las muestras correspondientes para ser analizadas por un tercero autorizado con cargo a dicho proveedor.				
PERIODO DE GARANTÍA: La fecha de caducidad de todos los medicamentos deberán tener al menos 12 meses de vida útil al momento de la entrega y sin excepción contar con carta de canje.				

ANEXO 3

SAICA

42

4

9

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N
CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ÁREA 1, C.P. 06000 R.F.C.
GDF971205-4NA

CONTRATO DE ADQUISICIÓN

CONTRATO No.	SECUENCIA	AÑO
SSCDMX-DGA-082-2019		2019

FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN
TODA SU CORRESPONDENCIA
RELACIONADA CON EL PRESENTE
DOCUMENTO

DATOS DEL PROVEEDOR

NOMBRE, RAZON SOCIAL O DENOMINACION
CASA MARZAM, S.A. DE C.V.

RFC
CMA9901083WA

DIRECCION
AV. INSURGENTES 1647 PISO 3 INT. 301, SAN
JOSE INSURGENTES, BENITO JUAREZ, 03900,
CDMX

TELEFONO
56252700 EXT. 2528

REPRESENTANTE LEGAL
PABLO GERARDO RIOS VILLAGOMEZ y/o
GRACIELA GILES AYALA Y/O MARCO
ANTONIO FLORES ORDOÑEZ

DATOS DEL CONTRATO

FECHA DE ENTREGA

CONDICIONES DE ENTREGA

MONTO MAXIMO
\$136,950.33

L.A.B.D.

REQUISICION No.

128/2019 y 129/2019 LPN-012-2019

AREA REQUIRIENTE

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS MEDICOS
Y URGENCIAS.

AUTORIZACION PRESUPUESTAL

C.P. EUDOSIO SANTAMARIA MANUEL

FUNDAMENTO LEGAL

ARTICULOS 134 CONSTITUCIONAL, 26, 27 INCISO
A), 28, 30 FRACCIÓN I, 32, 33, 34, 43 Y 63
FRACCIÓN I LA LADF.

EFFECTUAR ENTREGA EN

ALMACEN CENTRAL, AV.
JARDIN No. 356, COL. DEL
GAS, DELEG.
AZCAPOTZALCO, C.P. 02950,
CDMX.

HORARIO DE ENTREGA

DE 9:00 A 14:00 HRS.

FACTURAR A

GOBIERNO DE LA CIUDAD
DE MEXICO/SECRETARIA DE
SALUD

PARTIDA	CODIGO-DESCRIPCION DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	2531 - Medicinas y productos farmacéuticos				
58	2133, CLINDAMICINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE CLINDAMICINA EQUIVALENTE A 300 MG DE CLINDAMICINA. ENVASE CON 16 CAPSULAS. Clorhidrato de clindamicina equivalente a 300 mg de clindamicina Cápsulas	ENV16CAP	1	\$24.50	\$24.50
74	4505, Deflazacort 6 mg Tabletas	Envase con 20 tabletas	1	\$90.56	\$90.56
76	1097, DESMOPRESINA 89 mcg/ml Solución nasal	Envase nebulizador de 2.5 ml	1	\$394.44	\$394.44
118	440, FLUTICASONA Frasco 14.5 ml Suspensión aerosol	Envase con un frasco presurizado con 5.1g (60 dosis de 50mcg)	1	\$205.56	\$205.56
155	2162.00, IPRATROPIO SUSPENSION EN AEROSOL CADA G CONTIENE: BROMURO DE IPRATROPIO 0.286 MG (20 MICROGRAMO POR NEBULIZACION) ENVASE CON 15 ML (21.0 G) COMO AEROSOL. 0.286 mg/ g (20 µg/ por nebulización).	ENV1ENV	1	\$52.22	\$52.22
177	4290, Linezolid 600 mg. Tabletas. Envase con 10 tabletas.		1	\$653.34	\$653.34
183	3044, MEDROXIPROGESTERONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ACETATO DE MEDROXIPROGESTERONA 10 MG ENVASE CON 10 TABLETAS. Oral 10 mg Tabletas	ENV10TAB	1	\$160.90	\$160.90
201	2149.01, Misoprostol. 200 µg Tabletas	Envase con 28 tabletas.	1	\$176.42	\$176.42
202	4141, MOMETASONA. Suspensión. 0.050 g /100 ml	Nebulizador con 18 ml y válvula dosificadora (140 nebulizaciones de 50 µg cada una)	1	\$83.33	\$83.33
203	2123, MUPIROCINA 2 g / 100 g Unguento	Envase con 15 grs.	1	\$85.38	\$85.38
256	429, SALBUTAMOL SUSPENSION EN AEROSOL CADA INHALADOR CONTIENE: SALBUTAMOL 20 MG O SULFATO DE SALBUTAMOL EQUIVALENTE A 20 MG DE SALBUTAMOL ENVASE CON INHALADOR CON 200 DOSIS DE 100 MICROGRAMOS. 20 mg Suspensión aerosol	ENV1ENV	1	\$22.22	\$22.22



Gobierno de la
Ciudad de México



SECRETARÍA DE SALUD

SAICA

Sistema de Abasto, Inventarios y
Control de Almacenes

No DE CONTRATO:

SSCDMX-DGA-082-2019

PROVEEDOR: CASA MARZAM, S.A. DE C.V.

FECHA: 23-Apr-2019

(UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 87/100 M.N.)

SUBTOTAL \$1,948.87

I.V.A. \$0.00

TOTAL \$1,948.87

ELABORÓ

C. ISMAEL RUBEN HERNANDEZ GOMEZ

J U D DE CONTRATOS

REVISÓ

C. CARLOS A. SAN JUAN SOLARES

SUBDIRECTOR DE RECURSOS
MATERIALES

AUTORIZÓ

LIC. EDUARDO E. CASTILLO ARROYO

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

FIRMA DEL PROVEEDOR

NOMBRE:

Graciela Giles A.
Representante legal
Casa Marzam



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



SECRETARÍA DE SALUD

SAICA

Sistema de Abasto, Inventarios y
Control de Almacenes

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N
CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ÁREA 1, C.P. 06000 R.F.C.
GDF971205-4NA

CONTRATO DE ADQUISICIÓN

CONTRATO No.	SECUENCIA	AÑO
SSCDMX-DGA-082-2019		2019

FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN
TODA SU CORRESPONDENCIA
RELACIONADA CON EL PRESENTE
DOCUMENTO

DATOS DEL PROVEEDOR	
NOMBRE, RAZON SOCIAL O DENOMINACION	CASA MARZAM, S.A. DE C.V.
RFC	CMA9901083WA
DIRECCION	AV. INSURGENTES 1647 PISO 3 INT. 301, SAN JOSE INSURGENTES, BENITO JUAREZ, 03900, CDMX
TELEFONO	56252700 EXT. 2528
REPRESENTANTE LEGAL	PABLO GERARDO RIOS VILLAGOMEZ y/o GRACIELA GILES AYALA Y/O MARCO ANTONIO FLORES ORDOÑEZ

DATOS DEL CONTRATO	
FECHA DE ENTREGA	
CONDICIONES DE ENTREGA	MONTO MAXIMO \$136,950.33
L.A.B.D.	
REQUISICION No.	128/2019 y 129/2019 LPN-012-2019
AREA REQUIRIENTE	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS MEDICOS Y URGENCIAS.
AUTORIZACION PRESUPUESTAL	C.P. EUDOSIO SANTAMARIA MANUEL
FUNDAMENTO LEGAL	ARTICULOS 134 CONSTITUCIONAL, 26, 27 INCISO A), 28, 30 FRACCIÓN I, 32, 33, 34, 43 Y 63 FRACCIÓN I LA LADF.

EFFECTUAR ENTREGA EN
ALMACEN CENTRAL, AV. JARDIN No. 356, COL. DEL GAS, DELEG. AZCAPOTZALCO, C.P. 02950, CDMX.
HORARIO DE ENTREGA
DE 9:00 A 14:00 HRS.
FACTURAR A
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO/SECRETARIA DE SALUD

58	2133, CLINDAMICINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE CLINDAMICINA EQUIVALENTE A 300 MG DE CLINDAMICINA. ENVASE CON 16 CAPSULAS. Clorhidrato de clindamicina equivalente a 300 mg de clindamicina Cápsulas ENV16CAP		
PARTIDA	LUGAR DE ENTREGA	24-04-19 31-12-19	
58.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1	
74	4505, Deflazacort 6 mg Tabletas Envase con 20 tabletas		
74.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1	
76	1097, DESMOPRESINA 89 mcg/ml Solución nasal Envase nebulizador de 2.5 ml		
76.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1	
118	440, FLUTICASONA Frasco 14.5 ml Suspensión aerosol Envase con un frasco presurizado con 5.1g (60 dosis de 50mcg)		
118.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1	
155	2162.00, IPRATROPIO SUSPENSION EN AEROSOL CADA G CONTIENE: BROMURO DE IPRATROPIO 0.286 MG (20 MICROGRAMO POR NEBULIZACION) ENVASE CON 15 ML (21.0 G) COMO AEROSOL. 0.286 mg/ g (20 µg/ por nebulización). ENV1ENV		
155.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1	
177	4290, Linezolid 600 mg. Tabletas. Envase con 10 tabletas.		
177.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1	
183	3044, MEDROXIPROGESTERONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ACETATO DE MEDROXIPROGESTERONA 10 MG ENVASE CON 10 TABLETAS. Oral 10 mg Tabletas ENV10TAB		
183.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1	
201	2149.01, Misoprostol. 200 µg Tabletas Envase con 28 tabletas.		



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



SECRETARÍA DE SALUD

SAICA

Sistema de Abasto, Inventarios y
Control de Almacenes

No DE CONTRATO:

SSCDMX-DGA-082-2019

PROVEEDOR: CASA MARZAM, S.A. DE C.V.

FECHA: 23-Apr-2019

PARTIDA	LUGAR DE ENTREGA	24-04-19 31-12-19
201.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
202	4141, MOMETASONA. Suspensión. 0.050 g /100 ml Nebulizador con 18 ml y válvula dosificadora (140 nebulizaciones de 50 µg cada una)	
202.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
203	2123, MUPIROCINA 2 g / 100 g Unguento Envase con 15 grs.	
203.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
256	429, SALBUTAMOL SUSPENSION EN AEROSOL CADA INHALADOR CONTIENE: SALBUTAMOL 20 MG O SULFATO DE SALBUTAMOL EQUIVALENTE A 20 MG DE SALBUTAMOL ENVASE CON INHALADOR CON 200 DOSIS DE 100 MICROGRAMOS. 20 mg Suspensión aerosol ENV1ENV	
256.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1

ELABORÓ
C. ISMAEL RUBEN HERNANDEZ GOMEZ

J U D DE CONTRATOS

REVISÓ
C. CARLOS A. SAN JUAN SOLARES

SUBDIRECTOR DE RECURSOS
MATERIALES

AUTORIZÓ
LIC. EDUARDO E. CASTILLO ARROYO

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

FIRMA DEL PROVEEDOR
NOMBRE:

Graciela Giles A.
Representante legal
Casa Marzam

ANEXO 4

FORMATO PARA EL

REPORTE DE CANJE

DE INSUMOS PARA LA

SALUD



ANEXO 4

FORMATO PARA EL REPORTE DE CANJE DE INSUMOS PARA LA SALUD

UNIDAD HOSPITALARIA:	1.
SERVICIO:	2.
FECHA:	3.

EL INSUMO SUSTITUIDO ES ADECUADO SI () NO ()*. LO ANTERIOR EN ATENCIÓN AL "REPORTE DE MALA CALIDAD DE INSUMOS PARA LA SALUD" EMITIDO POR ESTA UNIDAD HOSPITALARIA MEDIANTE EL OFICIO _____, CON FECHA _____.

*EN CASO DE SER RESPUESTA NEGATIVA EXPLICAR EN EL APARTADO DE OBSERVACIONES.

CLAVE SAICA: 5.

DESCRIPCIÓN GENÉRICA: 6.

MARCA (O NOMBRE COMERCIAL)
ANTERIOR: 7.

NUEVA MARCA (O NOMBRE COMERCIAL): 8.

(NO. DE PIEZAS, ENVASES, PAQUETES, CAJAS REEMPLAZADAS): 9.

PAÍS DE FABRICACIÓN: 10.

FECHA DE CADUCIDAD: 11.

PARTIDA: 12.

OBSERVACIONES: 13.

DATOS DE LA PERSONA QUE RECIBE EL INSUMO Y QUE DA EL AVAL DE CONFORMIDAD

NOMBRE COMPLETO:	14.	FIRMA:
CARGO:	15.	16.

DATOS DE LA AUTORIDAD DE LA UNIDAD

NOMBRE COMPLETO:	17.	FIRMA:
CARGO:	18.	20.
FECHA:	19.	

SELLO DE LA UNIDAD HOSPITALARIA O SERVICIO QUE
RECIBE



ANEXO 4.1 INSTRUCTIVO PARA EL CORRECTO LLENADO DEL FORMATO "REPORTE DE CANJE DE INSUMOS PARA LA SALUD".

"REPORTE DE CANJE DEL INSUMO PARA LA SALUD"

1. NOMBRE DE LA UNIDAD HOSPITALARIA QUE RECIBE EL INSUMO.
2. NOMBRE DEL SERVICIO QUE RECIBE LA SUSTITUCIÓN DEL INSUMO.
3. FECHA EN QUE SE RECIBE EL CANJE.
4. SEÑALAR SI EL INSUMO PARA LA SALUD FUE SUSTITUIDO SATISFACTORIAMENTE.
5. ANOTAR LA CLAVE SAICA DEL INSUMO SUSTITUIDO.
6. DESCRIPCIÓN GENÉRICA DEL INSUMO TAL Y COMO SE ENCUENTRA EN SAICA.
7. MARCA O NOMBRE COMERCIAL DEL INSUMO ANTERIOR.
8. MARCA O NOMBRE COMERCIAL DEL INSUMO SUSTITUIDO.
9. NÚMERO DE ENVASES, CAJAS, PIEZAS, ETC. REEMPLAZADOS.
10. INDICAR EL PAÍS DE ORIGEN DEL INSUMO.
11. INDICAR FECHA DE CADUCIDAD, LA CUAL SE ENCUENTRA IMPRESA EN EL ENVASE PRIMARIO O EN EL EMPAQUE SECUNDARIO.
12. ANOTAR EL NÚMERO DE PARTIDA, SE ENCUENTRA IMPRESO EN EL ENVASE PRIMARIO O EN EL EMPAQUE SECUNDARIO.
13. SEÑALAR SI EL INSUMO SE RECIBE O NO DE CONFORMIDAD Y EXPLICAR EN FORMA BREVE EL PORQUE.
14. NOMBRE DEL RESPONSABLE QUE ACEPTA EL INSUMO.
15. CARGO DEL RESPONSABLE.
16. FIRMA DEL RESPONSABLE.
17. NOMBRE COMPLETO DE LA AUTORIDAD QUE ACEPTA EL CANJE.
18. CARGO DE LA AUTORIDAD QUE ACEPTA.
19. FECHA EN QUE SE RESUELVE LA DESVIACIÓN.
20. FIRMA DEL DIRECTIVO.